



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

Criminología de actores y perfiles penitenciarios

Consejo Nacional
de Política Criminal

TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

Criminología de actores y perfiles penitenciarios

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FEBRERO 2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO - CHS

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ANDREA CLAUDIA QUEROL LIPCOVICH
Presidenta

EDGAR ENRIQUE CARPIO MARCOS
Viceministro de Justicia

PEDRO CÓRDOVA DEL CAMPO
Director Ejecutivo

VÍCTOR QUINTEROS MARQUINA
Director General de Política Criminal y Penitenciaria

KATHERINE BARNICKEL
PEDRO CÓRDOVA DEL CAMPO
ROCÍO DEL CARMEN GOLD BALLÓN
ANDREA CLAUDIA QUEROL LIPCOVICH
Consejo Directivo

ANDREA DÍAZ ROZAS
Coordinadora del Observatorio Nacional de Política Criminal

Entrevistas y Sistematización

SANDY MARTÍNEZ JARA
JAIR ROSALES BRAVO
ANDREA DÍAZ ROZAS

JOEL JABILES ESKENAZI
ERNESTO ROJAS PICHINGUAL

Redacción

DIEGO TUESTA REÁTEGUI

ROMMEL RUIZ VALERIO
JOEL JABILES ESKENAZI

Diseño y diagramación

JOAQUÍN SANCHO FERRER

Edita

© Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Observatorio Nacional de Política Criminal
Calle Scipión Llona 350, Miraflores
<https://indaga.minjus.gob.pe/>

Coedita

© CHS Capital Social & Alternativo
Calle Alfredo Salazar 225, Miraflores, Lima
<http://www.chsalternativo.org/>

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-18098
ISBN: 978-612-4225-23-9
Primera Edición enero 2017
Tiraje: 500 Ejemplares
Imprenta: Ruth Delgado Vilcahuaman
Jr. Orbegoso nro. 271 int. 555 Urb. (cruze de Orbegoso con Huaraz) Breña - Lima

Publicación realizada gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Índice

- Pág. 5 **PRESENTACIÓN**
- Pág. 7 **PRÓLOGO**
- Pág. 10 **RESUMEN EJECUTIVO**
- Pág. 14 **INTRODUCCIÓN**
-
- Pág. 17 **CAPÍTULO 1**
Preguntas, argumento y metodología
- Pág. 23 **CAPÍTULO 2**
Balance de la bibliografía sobre trata de personas
- Pág. 35 **CAPÍTULO 3**
Teoría sobre redes y actores
- Pág. 47 **CAPÍTULO 4**
El perfil de los internos por trata de personas
- Pág. 61 **CAPÍTULO 5**
Sobre las redes de trata de personas
- Pág. 75 **CONCLUSIONES**
- Pág. 81 **BIBLIOGRAFÍA**

Presentación

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La trata de personas constituye una forma de esclavitud moderna, uno de los fenómenos delictivos más extremos y lesivos contra la salud pública y los derechos humanos. En el marco de la Política Nacional contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación (DS 001-2016-JUS), el Ministerio de Justicia expresa su compromiso de invertir todos los esfuerzos necesarios para erradicar este delito en sus causas y consecuencias, en coordinación con las instituciones reunidas en el Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC).

Las estadísticas internacionales estiman que existen alrededor de 20 millones de víctimas de trata en el mundo¹. En el Perú, año a año, por canales de denuncia oficiales e investigaciones independientes, se toma cada vez mayor conocimiento de casos. En los últimos tiempos, asistimos al aumento de diligencias y judicialización de casos por este delito -lo que revela la trascendencia de la intervención multisectorial en esta materia-, un signo alentador de que, además, crece la conciencia ciudadana hacia la denuncia y la capacidad institucional del Estado.

Una de las principales lecciones es que la realidad de las víctimas es compleja, y la intervención para protegerlas no acaba con su aislamiento del contexto de riesgo ni concluye con el proceso penal. Es una tarea que compromete a varias instituciones. Requiere de paciencia, enorme cuidado y compromiso. La creación de la Defensa Pública de Víctimas -cuya tarea es asesorar, patrocinar y acompañar los requerimientos de asistencia legal de personas en estado de indefensión- es una de las tantas estrategias implementadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco de su Política Nacional contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación.

El Estado peruano -en su lucha contra la criminalidad organizada en general, y contra la trata de personas en particular- requiere de datos que sirvan de soporte para las decisiones en política pública. ¿Quiénes son las víctimas frecuentes de la trata de personas? ¿Cuáles son los contextos de riesgo recurrentes para las víctimas? ¿Cómo opera este delito, con qué tipo de redes y estrategias? ¿Cuál es la situación de las personas privadas de libertad por este delito? Estas interrogantes, en muchos casos carecen de respuesta.

1. Esta cifra incluye a víctimas de explotación laboral y de explotación sexual. La OIT estima que éstas últimas alcanzan las 4,5 millones de personas (ILO, S/f).

Por esas consideraciones, el presente estudio, elaborado por el Observatorio de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto a CHS Alternativo, es oportuno y relevante. *Trata de personas en el Perú. Criminología de actores y perfiles penitenciarios*, ofrece una detallada exploración del perfil de las personas privadas de libertad por el delito de trata de personas en el país, una indagación pormenorizada en la subjetividad de estas personas, los contextos de riesgo que podrían estar asociados a la comisión de conductas delictivas o victimización; y una lectura del vínculo entre este delito, la expansión de las industrias extractivas y la informalidad en ciudades intermedias y ámbitos periurbanos.

Asimismo, esta publicación aporta recomendaciones de política basadas en evidencias, construidas a partir de una encuesta a internos privados de libertad por este delito y el procesamiento del I Censo Nacional Penitenciario, esfuerzo conjunto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Instituto Nacional Penitenciario.

Por último, en este trabajo destaca una aproximación hacia la trata de personas desde el enfoque de redes sociales, mirada pertinente pues la dogmática penal como la criminología contemporánea interpretan este fenómeno delictivo por su carácter “relacional”.

La trata de personas es, en efecto, un problema social que desborda las consideraciones jurídicas y victimológicas tradicionales. Es un delito en muchos casos relacionados a la criminalidad organizada, con graves consecuencias para los derechos humanos y la seguridad ciudadana en el país, respecto del cual urge persistir en el sendero de estrategias y políticas implementadas por las instituciones reunidas en el CONAPOC, plataforma interinstitucional que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos preside.

Prólogo

ANDREA CLAUDIA QUEROL LIPCOVICH

Presidenta CHS Alternativo

A la fecha, las investigaciones realizadas en el Perú sobre la trata de personas se han centrado en la interpretación del fenómeno a partir de su magnitud y sus características (modus operandi, relación con otros delitos, efectos económicos, entre otros); impacto en la sociedad, comunidades y víctimas directas; la respuesta estatal desde la política criminal, el derecho penal, los distintos servicios que se brindan. En cada una de estas dimensiones todavía queda mucho por estudiar y entender, especialmente en nuestro contexto, donde la trata de personas muestra particularidades que algunas veces escapan a la comprensión criminal tradicional, al menos en los términos de la Convención de Palermo y su protocolo adicional.

La preocupación por comprender a las personas tratantes no es nueva para CHS Alternativo. Ya en el 2011, en un estudio casuístico sobre el proceso penal peruano en el delito de trata de personas, se mostraba como una particularidad, que las personas denunciadas correspondían en un 57% al género femenino, y se asomaba la idea de cómo algunas víctimas se convertían en victimarias con el pasar del tiempo. Desde el año 2012 se incorporó la variable del tratante en investigaciones cortas realizadas en el VRAEM, Piura, Puno, Madre de Dios o la triple frontera Colombia-Perú-Brasil. Sin embargo, estos primeros esfuerzos no tuvieron la magnitud de la presente investigación conjunta realizada con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Aunque con limitaciones, en esta oportunidad la metodología empleada ha permitido tener acceso directo al testimonio de personas privadas de libertad por el delito de trata de personas.

En esta oportunidad el aporte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y CHS Alternativo resulta, a nuestro juicio, especialmente importante. Particularmente, porque se trata de una investigación relacionada a un actor sustancial del delito. Efectivamente, en una etapa donde la criminología está más centrada en identificar la manera de cómo evitar que los delitos se produzcan, es necesario que el Estado y la Sociedad se preocupen por entender más al sujeto activo.

Asimismo, porque las constataciones de esta investigación brindan nueva información sobre algunos aspectos importantes para la política criminal, como lo pueden ser el contexto familiar y socioeconómico de procedencia de la persona; las actividades previas realizadas y una posible correlación con la trata de personas; la recurrencia de casos de trata en los que participan mujeres; su modus operandi y, en particular, la existencia de redes criminales; entre otros aspectos.

De todos ellos, para CHS Alternativo es especialmente importante aclarar cada vez más las evidencias e interpretación de la participación de las mujeres y, en especial, la denominada transición biográfica que genera que algunas víctimas se transformen en tratantes de otras personas.

Esta preocupación por la participación de las mujeres como posibles tratantes es anterior a la investigación. Así, al ejemplo citado del 2011, se agregan los resultados de una investigación realizada en Madre de Dios en el 2012 que demostraban una alta participación de mujeres en esta actividad delictiva, principalmente en la captación de víctimas.

Esta constatación, cuatro años después, se ha confirmado y fortalecido con las nuevas evidencias de este estudio conjunto, demostrándose el impacto diferenciado de la trata de personas en las mujeres y la necesidad de profundizar en un análisis de género, como lo señala la investigación.

Sin embargo, consideramos necesario investigar aún más la transición de víctima a victimaria, pues este estudio recién empieza a dar verdadera información cualitativa sobre sus dimensiones. Efectivamente, algunas de las investigaciones anteriores desde la academia, todas muy valiosas, fueron realizadas a partir de casos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA), y residualmente se trabajó sobre casos de trata de personas.

Como CHS Alternativo ha insistido, y así lo reconoce la política pública nacional, el fenómeno de la ESNNA guarda particularidades que hacen necesario distinguirla de la trata de personas. En esas circunstancias, para que una verdadera transición biográfica pueda darse en casos de trata de personas, sería necesario demostrar que una persona fue víctima de trata de personas y luego, por consecuencias vinculadas a la experiencia vivida, asume el rol de victimaria. Esto, al menos desde la experiencia de CHS Alternativo recién se ha demostrado con esta investigación a partir de casos específicos, aunque todavía no representativos.

Este valor agregado de la investigación se une a muchos de los aportes que pueden rescatarse de la misma. Por ese motivo, agradecemos a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aceptar trabajar con CHS Alternativo, y asumir el riesgo de tocar un tema que probablemente no sea especialmente atractivo para la opinión pública, pero que es profundamente necesario de aclarar para el fortalecimiento de la política pública contra la trata de personas, sea desde un enfoque criminológico o desde la perspectiva de los derechos humanos.



Resumen ejecutivo

Existen investigaciones cuya importancia reside en la novedad de sus evidencias y aporte a las políticas públicas. El presente estudio sobre a trata de personas en el Perú, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos junto a CHS Alternativo ponen a disposición, cumple con esa característica, pues aporta evidencia inédita sobre el perfil sociodemográfico de la población penal por este delito.

¿Qué personas integran dicha población penal? ¿Cuáles son sus antecedentes? ¿Qué nivel educativo alcanzaron? ¿Dónde trabajaron? ¿En qué lugares residían y a qué se dedicaban? Estas preguntas aún no tienen respuestas concluyentes, a pesar de ser relevantes para comprender la lógica de este fenómeno delictivo y proponer estrategias de política pública en el campo judicial-criminológico.

En Perú existen aproximadamente 207¹ personas privadas de libertad por trata de personas, y un promedio de 447 denuncias anuales por este delito (SISTRA, 2009). El delito tiene una dimensión de género, toda vez que el 40.1% de los privados de libertad son mujeres². Se trata de una población que requiere un tratamiento especial, pues 63.86% de ellas se encuentran procesadas y 59.09% declara que fueron víctima de violencia familiar o sexual en edades tempranas. Otro dato importante es que cerca de la mitad de mujeres recluidas trabajó en bares o discotecas bajo regímenes de explotación.

1. Dato proveniente del Censo Nacional de Población Penitenciaria, 2016 (INEI, INPE & MINJUS, 2016). De este total, 196 corresponden a imputados o sentenciados por trata de personas y el resto (11) a formas agravadas de trata de personas.

Los antecedentes laborales y de victimización conducen a pensar en la existencia de mujeres que, siendo primer víctimas de trata, luego son inducidas a participar en actividades de connotaciones delictivas. Si bien esta transición biográfica se constata en estudios a nivel local (Mujica, 2014a; Rungay, 2005 y Rungay et al., 2004), se necesitan indagaciones más exhaustivas para conocer el alcance de esta. Los antecedentes de victimización por violencia sexual de las mujeres encarceladas pueden constituir elementos probatorios a tener en cuenta por la defensa pública como también insumos para pensar estrategias de tratamiento y rehabilitación con enfoque de género.

Este estudio pone de relieve la inequívoca relación entre la trata de personas y sistemas económicos de trabajo informal. Las evidencias son claras respecto a que éste no es un delito aislado: opera en relación a una oferta y a una demanda cuyas fuentes son sistemas económicos extractivos y de servicios informales. Conviene prestar atención a los siguientes datos sobre la población penal: 26.36% de mujeres recluidas tuvo como antecedente laboral directo trabajos como dama de compañía y 22.73% trabajó en bares, discotecas o restaurantes. Es decir, 5 de cada 10 mujeres recluidas tuvo como antecedentes trabajos expuestos a las redes de trata de personas. En el caso de varones hay proporciones semejantes: 33.3% trabajó en bares, discotecas o restaurantes y un interesante 22.2% trabajó como transportista. Para resumirlo en una cifra ilustrativa: 8 de cada 10 internos por trata de personas tuvo empleos informales como antecedente laboral directo.

A esto hay que añadir que más del 50% de internos declaran a Lima, Puno, Junín, Cusco, Huánuco y Ayacucho, como últimos lugares de residencia. Esta cifra puede ser interpretada como un indicador de la capacidad del sistema de justicia, pero también –aunque en menor grado– como un indicador de prevalencia delictiva asociado a industrias extractivas informales.

2. La victimología tradicional comprende a la “víctima” y al “victimario” como dos realidades separadas la una de otra, y desestima que el sentido de estas categorías obedece también a un proceso político-criminal de etiquetamiento (ver Fattah, 1992)

Esta investigación confirma el vínculo entre pobreza y vulnerabilidad. Más del 50% de internos provino de un hogar afectado por pobreza monetaria; asimismo, casi la mitad no culminó la educación básica regular. En consecuencia, la pobreza y el nivel educativo son condiciones que pueden influir en la generación de contextos de riesgo de trata de personas. Por consiguiente, es necesario que la política del Estado piense la trata de personas como un fenómeno delictivo asociado a tres circunstancias: (i) economías extractivas e informales (sistemas de trabajo precario), (ii) victimización por violencia física y sexual contra mujeres en edades tempranas, (iii) contextos de marginalidad caracterizados por brechas de educación y desigualdad.

De estas consideraciones basadas en evidencia se concluye que la lucha contra la trata de personas pasa por reducir la informalidad y aumentar la fiscalización sobre los sectores económicos identificados en los antecedentes laborales de la población privada de libertad. En efecto, la evidencia empírica de esta investigación que la trata de personas se concentra en departamentos específicos y actividades muy concretas, todas las cuales se caracterizan por sus connotaciones delictivas (es el caso de la minería ilegal), contextos de trabajo precario, informalidad y escasa fiscalización. En pocas palabras, la prevención del delito mediante operativos policiales, la represión penal sobre eslabones específicos de la cadena de trata, tendría un efecto limitado sin estrategias gubernamentales dirigidas contra los sistemas económicos informales que demandan fuerza de trabajo y servicios contrarios a la legalidad.



Introducción

En el 2000, en la ciudad de Palermo (Italia), la Organización de las Naciones Unidas adoptó dos protocolos para combatir la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes. Uno de ellos, el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante, el Protocolo de Palermo), definió la trata de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación” (UNODC, 2004)³.

El Perú se adhirió a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional a inicios de la década pasada, y desde entonces adoptó varios instrumentos jurídicos contra la criminalidad organizada y la trata de personas. Cabe destacar la Política Nacional contra la Trata de Personas y sus Formas de Explotación, aprobada mediante D.S. 001-2015-JUS el 23 de enero del 2015, que establece lineamientos generales sobre la intervención de los distintos sectores, la adecuación del ordenamiento penal a los dispuesto en el Protocolo de Palermo (SPIJ, 2007), la creación de fiscalías especializadas, la constitución del Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas (SPIJ, 2004), que agrupa a distintos sectores con competencias relevantes para controlar este fenómeno delictivo, medidas de importancia como la celebración del Día Nacional Contra la Trata de Personas (SPIJ, 2012)⁴, y la obligación del Poder Ejecutivo de rendir cuentas al Congreso de la República sobre los avances en la lucha contra este fenómeno delictivo.

3. Hay autores que se distancian de esta definición y entienden por trata de personas “una forma de esclavitud moderna”: “el proceso coercitivo de extracción de fuerza de trabajo por medios que incluyen la explotación de vidas y cuerpos” (Kara, 2009). Otros autores la definen por el movimiento ilegal de personas. En este informe, se adopta la definición en virtud del Protocolo de Palermo de las Organización de las Naciones

La evidencia sugiere que la trata de personas opera especialmente en espacios de industrias extractivas y servicios de entretenimiento nocturno: campamentos de tala ilegal, minería ilegal, discotecas y bares en espacios rurales, urbanos y periurbanos (Cavagnoud & Mujica, 2012; CHS Alternativo, 2012). El común denominador de esta práctica delictiva (se argumentará más adelante) es su dependencia respecto a sistemas de explotación más grandes: en ámbitos rurales y periurbanos, el fenómeno opera asociado a actividades extractivas como la tala o la minería ilegal; y en espacios urbanos, está asociado a los servicios de entretenimiento nocturno ya mencionados⁵.

Un obstáculo para la investigación y el diseño de políticas públicas es el acceso a datos confiables. El subregistro es elevado debido a las escasas denuncias, las limitaciones de acceso a lugares donde operan las redes delictivas (Mujica, 2014a), los problemas de filtración y las deficiencias de los sistemas de registro y procesamiento de información. Y aun cuando ha crecido la investigación empírica (por ejemplo, sobre el impacto en la salud, indagaciones sobre cambios legislativos, análisis de expedientes judiciales y rutas [CHS Alternativo, 2016]), se conoce poco sobre cómo se organizan las redes de trata en el país. De ahí el doble valor de este estudio, que ofrece una descripción sociodemográfica de una parte de la población penal por trata de personas y, a través del relato de los internos, aporta elementos para explorar la lógica funcional de las redes implicadas en este delito.

Esta publicación se divide en cinco capítulos. El primero expone las pautas del estudio (preguntas de investigación, hipótesis de trabajo, justificación y metodología). El segundo es un balance de la literatura sobre trata de personas (se revisan estudios internacionales y peruanos), del que se desprende la idea mencionada anteriormente, a saber: que la trata de personas es dependiente de sistemas de explotación económica más extensos. El tercer capítulo expone el marco teórico o conjunto de herramientas conceptuales pertinentes para estudiar rasgos comunes a las redes de trata. El cuarto y quinto capítulo presentan los resultados de esta investigación. La última sección presenta las conclusiones del estudio, priorizando la exposición de recomendaciones de política pública.

Unidas, que es, además, la base del tipo penal en el Perú. A lo largo del estudio, se emplea los conceptos “sistema delictivo”, “práctica delictiva”, “fenómeno delictivo”, “red criminal organizada”, para designar a la trata de personas.

4. Se observa aumentos en denuncias y casos investigados. En 2009 hubo 235 casos y en 2014 se registró 334 casos, diferencia que representa un crecimiento de 42.13%. Igualmente, los casos actualmente en investigación pasaron de 47 en 2009 a 340 en 2014, representando un aumento de 623%.

5. Quedan algunas líneas de investigación pendientes, pues poco se sabe de las relaciones que configuran el padrino y la trata de personas relacionada al trabajo doméstico (Querol & GAAWT, 2016).

CAPÍTULO I

Preguntas, argumento y metodología

La investigación se organiza en torno a dos preguntas: 1) ¿Qué características sociodemográficas presenta la población penal por el delito de trata de personas en el Perú?; 2) ¿Qué supuestos sobre la configuración de redes de trata se pueden sostener desde los datos del censo y la encuesta practicada en esta investigación?

La primera pregunta intenta completar un vacío en la literatura producida en el Perú: la escasa evidencia empírica sobre perfiles de personas imputadas por trata de personas. En tanto, con la segunda pregunta se pretende discutir algunos supuestos comunes de la literatura: (i) que este delito opera en contextos de baja presencia estatal, actividades extractivas, bienes, servicios y negocios de diversión nocturna (Cavagnoud & Mujica, 2012; CHS Alternativo, 2016; Mujica, 2014a, 2014b); (ii) que funciona en complemento a sistemas delictivos más extensos; (iii) que se distancia de los modelos verticales de crimen organizado asociados a mafias y carteles (Campana, 2016a; Campana & Varese, 2013; Hughes, 2001).

El estudio tiene dos fuentes de información: el “Primer Censo Nacional Penitenciario, 2016”, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE); segundo, y de forma complementaria, se realizó una encuesta a la población reclusa por este delito (207 internos, según INEI, INPE & MINJUS, 2016). En la sección de metodología se discutirá en detalle estas herramientas.

I. Hipótesis

Esta investigación dialoga con tres supuestos:

Hipótesis 1: La trata de personas es una práctica delictiva dependiente de sistemas delictivos (o informales) más grandes; típicamente, industrias extractivas y servicios de entretenimiento nocturno: bares, discotecas, clubes nocturnos, etcétera. Dicho supuesto se verifica en diversas investigaciones en el Perú y otras partes (CHS Alternativo, 2012, 2015; Mujica, 2014a; Mujica & Cavagnoud, 2011). Este estudio aporta datos que refuerzan esta hipótesis.

Hipótesis 2: La evidencia empírica es clara: las víctimas de trata de personas suelen presentar antecedentes de victimización por explotación sexual o laboral (Hughes, 2001; Kara, 2009; Mujica, 2014; Rungay, 2005; Salt & Stein, 1997). En algunos casos documentados, incluso, se configuran transiciones de una posición de “víctima” a otra de “victimario”. Sobre lo primero, Mujica (2014b), en su análisis sobre trata de personas en Pucallpa (Perú), comprueba que numerosas víctimas de trata fueron antes victimizadas por explotación sexual. Sobre lo segundo, según los casos documentados por este autor en Madre de Dios, las mujeres que coordinan redes de trata de personas —es decir, que desempeñan un rol activo dentro de una red criminal— pueden presentar antecedentes de victimización por captación y explotación sexual. Por consiguiente, habría situaciones de mujeres que son explotadas sexualmente y, no obstante, pueden ser imputadas penalmente por colaborar en tareas de captación y traslado. Esta investigación aporta indicios que discuten esta problemática.

Hipótesis 3: En el Perú, la trata de personas no opera mediante “complejas” redes de criminalidad organizada, a modo de carteles o mafias. El empleo de estos conceptos —cartel o mafia— es equívoco, pues designa fenómenos distintos a los observados típicamente en la realidad peruana (Mujica & Cavagnoud, 2011). La evidencia indica que la trata en el Perú funciona a modo de redes que se fusionan y fisian según la coyuntura, y donde los lazos entre familiares o “conocidos” tienen relevancia (Mujica & Cavagnoud, 2011). Este estudio complementa esta evidencia y discute algunos supuestos. Se considera equívoco emplear categorías valorativas como “complejidad” para caracterizar a las redes de trata de personas (por ejemplo, cuando se describe una red como “poco compleja” o “difusa”), pues con ello el investigador se abstiene implícitamente de comprender los mecanismos intrínsecos (la etiqueta reemplaza al razonamiento) de la red criminal. El fenómeno social a menudo termina siendo caracterizando “por aquello que no es”, sesgo que reduce el alcance analítico de la categoría.

II. Metodología

Como se mencionó anteriormente, el estudio es de tipo exploratorio y tiene dos fuentes de datos. La primera es el “Censo Nacional de Población Penitenciaria, 2016”, realizado entre el 18 y 26 de abril del 2016 en 66 establecimientos penitenciarios a nivel nacional y a un aproximado de 77.500 internos de 24 regiones del país y la Provincia Constitucional del Callao⁶. Fue un esfuerzo conjunto del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

La segunda fuente de datos es una encuesta a internos en penales con la mayor densidad de población penal⁷. Se trabajó con una muestra no-representativa de 48 internos de nueve establecimientos penitenciarios (EP) del país⁸, entre procesados y sentenciados, durante los meses de enero y febrero del 2016. El trabajo de campo se practicó entre diciembre del 2015 y marzo del 2016 por un equipo multidisciplinario de la Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la organización no gubernamental Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo)⁹.

Considerando el tamaño de la muestra, no es posible hacer inferencias con un grado de confianza razonable al total de la población penal. Por consiguiente, se deben interpretar estos resultados de forma preliminar. Es posible contrastar los datos de esta encuesta con evidencia empírica de estudios disponibles a la fecha, para avanzar preliminarmente en la comprensión de este fenómeno criminal, y ensayar problemas y preguntas que animen el debate y sirvan de insumo para futuras indagaciones. La evidencia de los estudios hechos en el Perú, por cierto, es también parcial. Fuera del sistema penitenciario, se tienen aproximaciones descriptivas sobre las redes de trata, compuestas de información conseguida vía informantes, y de contextos muy particulares. La “calidad del dato” en criminología está mediada por las posibilidades de acceso al universo del delito; sin embargo, considerando que la trata de personas es un delito con abundante subregistro y de difícil registro victi-

6. Se entrevistó a 48 internos. Los datos de otros dos casos provienen de expedientes judiciales. Los EP visitados y el número de internos entrevistados en la muestra son los siguientes: EP Lurigancho (13 internos), EP Cusco (8 internos), EP Pucallpa (7 internos), EP Huánuco (6 internos), EP Castro Castro (4 internos), EP Chorrillos (4 internas), EP Puerto Maldonado (3 internos), EP Trujillo (3 internos), EP Mujeres Iquitos (2 internas).

7. Se consideró los siguientes Establecimientos Penitenciarios: “Mujeres Iquitos”, “Puerto Maldonado”, “Trujillo”, “Miguel Castro Castro”, “Chorrillos”, Huánuco”, “Pucallpa”, “Cuzco”, “Lurigancho”.

8. La muestra fue seleccionada de acuerdo a información proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) actualizada a agosto de 2015. Los criterios de selección de los EP para conformar la muestra fueron: mayor número de personas privadas de su libertad (procesados y sentenciados), regiones con mayor número de denuncias por trata de personas según registros del Estado, distribución geográfica en

mológico, los estándares de rigurosidad estadística pueden ser flexibilizados (Savona & Stefanizzi, 2007). Por esas consideraciones, los datos de esta encuesta deben ser ponderados en el marco de una línea de investigación destinada a comprender — antes que explicar causalmente— la estructuración de redes de trata en el Perú.

Surge la pregunta de si las bases de datos son comparables aun cuando han sido elaboradas en períodos distintos y sobre una población no-estable, pues constantemente hay ingresos y salidas de los establecimientos penitenciarios, considerando que se aplicó los instrumentos en un período de cuatro meses y dado que las penas por trata de personas varían entre ocho y quince años (art. 153, Código Penal), no habría variación significativa en la composición del universo.

¿Qué connotación epistemológica tiene el estudio? Es importante profundizar en esta pregunta. La investigación en criminología y sociología penal suele estar políticamente determinada (Baratta, 1997; Pavarini, 2002). El delito es una cuestión política toda vez que las categorías para definirlo surgen de convenciones. Las observaciones realizadas son, por tanto, solo válidas para la población que se encuentra detenida preliminar o definitivamente. Hay que considerar, en primer lugar, el amplio subregistro que implican a la mayoría de delitos contra la libertad sexual. Hay que considerar, además, que la persecución penal es necesariamente selectiva (Baratta, 1997): depende de la disponibilidad de recursos, de lo considerado “prioritario” en política criminal, etcétera. El análisis realizado, entonces, no debe inducir a inferencias sobre la “criminalidad real”, para emplear una expresión de Sozzo (2003). Hay dos consideraciones adicionales que sustentan esta prudencia metodológica: (i) una proporción relevante de personas que cometen delitos no está encarcelada; y (ii) una proporción importante de población encarcelada tiene estatus de “procesado”, por tanto, sería equívoco (y no acorde a la ética en investigación científica) atribuirles responsabilidad por hechos no comprobados. Por ejemplo, que un gran porcentaje de personas reclusas por trata de personas sean mujeres no significa, necesariamente, que haya más participación femenina en este delito: puede ser un indicio de que las mujeres son más vulnerables a ser descubiertas, o que la justicia

selva, costa y sierra, y criterios de accesibilidad y temporalidad. La encuesta involucró diseñar una guía de entrevista de 23 preguntas distribuidas en cinco secciones: i. Características socio demográficas; ii. riesgo y vulnerabilidad; iii. trayectorias delictivas; IV. modus operandi; y, v. percepción sobre la víctima.

9. Los resultados de entrevistas fueron procesados en una matriz ordenada según las variables del estudio. Las entrevistas no pudieron ser registradas en audio debido a limitaciones administrativas; por tanto, no se trabajó sobre transcripciones sino sobre notas de campo. Luego se analizó los datos en diálogo con las perspectivas teóricas reseñadas en el capítulo 3. Los instrumentos del estudio —incluyendo un protocolo de consentimiento informado— están disponibles en anexos al presente documento.

penal propende a encarcelar personas con esta característica. Estas premisas no son privativas del presente estudio, sino aplicables a las investigaciones sobre criminalidad y derecho penal en general.

Por otro lado, el relato de los internos remite a eventos pasados y no necesariamente son descripciones fidedignas. Con todo, es verdad que los sesgos disminuyen en tanto la encuesta se respalda en relatos de eventos centrales previos al encarcelamiento. Dentro de estos parámetros, por último, la data del censo identifica características de una población relevante en términos políticos y sociológicos, y permite identificar patrones de socialización que, si bien no explican la “criminalidad real”, permite establecer hipótesis sobre la trayectoria vital de estas personas.

III. Relevancia del estudio

Justificación 1: El estudio es relevante al ser el primero en el Perú cuya unidad de observación es la población penal por trata de personas. El relato de internos aporta datos relevantes sobre las características sociodemográficas de actores que pudieron estar involucrados en este fenómeno y características centrales de las redes de trata y sus patrones de victimización.

Justificación 2: El estudio es relevante ya que aporta indicios sobre el rol de las mujeres al interior de las redes de trata; el estudio informa en particular sobre casos donde tendría lugar un complejo tránsito biográfico “víctima”-“victimario”. Es importante profundizar en estas evidencias preliminares, pues informan sobre uno de los tantos mecanismos que permite a la trata de personas reproducirse (a saber: el reclutamiento de víctimas y la formación de identidades compatibles a los fines de las redes ilícitas) y permite discutir recomendaciones útiles de política pública preventiva y penitenciaria.

Justificación 3: El estudio es importante pues aborda un problema público de gran urgencia, y sobre el que no se dispone de suficientes datos, dado el elevado subregistro y su disposición en zonas marginales al alcance del Estado. Es, además, un fenómeno que vulnera especialmente los derechos a la salud, la libertad y a la dignidad de las personas. La política del Estado contra la trata de personas comprende el impulso de investigaciones que puedan servir de soporte a las políticas públicas, un compromiso que remite a los convenios internacionales suscritos por el Perú (OAS, 1994; CEDAW, 1994).

CAPÍTULO II

Balance de la bibliografía sobre trata de personas

La trata de personas consiste en sistemas integrados por personas de perfiles diversos: actores a dedicación exclusiva, otros a tiempo parcial, en combinación con prácticas lícitas e ilícitas (Campana & Varese, 2016). Hay coincidencia sobre la interacción de estos sistemas con “otras” formas delictivas, como favorecimiento a la prostitución, modalidades muy genéricas de explotación laboral y sexual, trabajo forzado, tráfico ilícito de migrantes, etcétera. No es casualidad, entonces, que la definición jurídica de trata induzca a pensar situaciones de concurso con otros delitos (Montoya, 2014; CHS Alternativo, 2016a). ¿Qué indica la evidencia empírica sobre la estructura de las redes de trata? Este capítulo se organiza estableciendo un contraste entre la evidencia internacional de redes de trata con estudios hechos en el Perú.

I. Redes de trata de personas en Europa

La investigación en el ámbito de la Unión Europea informa sobre distintos tipos de redes: modelos sencillos (donde pocos actores explotan personas sin el soporte de terceros), redes pequeñas operando como intermediarios de otras más extensas (Aronowitz, Theuermann & Tyurykanova, 2010a; OIM, 2002), organizaciones criminales monopolizando el negocio de la protección económica en ciudades intermedias (Campana & Varese, 2013), y organizaciones altamente especializadas, capaces de gestionar masivos flujos de movilidad humana, vulnerar sistemas de seguridad migratoria y financiera (Aronowitz *et al.*, 2010a). La convergencia de la trata de personas con el tráfico ilícito de migrantes ha sido documentada *in extenso* en Europa (Hughes, 2001; Varese, 2006).

El reporte UNODC (2006a) ratifica esta suerte de descripción escalonada: el nivel más elemental de organización involucra operaciones a pequeña escala dentro de territorios nacionales (tanto las inversiones como los retornos son modestos, el número de actores es reducido y hay capacidad para corromper instituciones estatales); el segundo nivel involucra operaciones subregionales a mediana escala, y se observa que la logística crece por la necesidad de gestionar documentos migratorios, garantizar la seguridad de los intercambios y minimizar riesgos de detección; por último, se tiene registro de organizaciones con operaciones a gran escala como las descritas en el párrafo anterior.

La evidencia empírica induce, por consiguiente, a pensar que las redes más elementales y de tamaño medio evitan organizarse como estructuras jerárquicas estables: la tendencia hoy es tercerizar operaciones y evitar expandir los mandos operativos

centrales. La evidencia también invita a pensar que una red no podría perdurar solo desde “adentro” sino a costa de contactos en el poder político y económico (Campana & Varese, 2013). Un criterio para clasificar las redes de criminalidad organizada es el nivel de cohesión (*cohesiveness*), concepto que describe cuán compacta o dispersa es una red (Campana & Varese, 2016; Siegel & Blank, 2010). Otros indicadores son el número de víctimas capaces de captar, la cantidad de contactos transnacionales y el capital aproximado que administran (Campana, 2016b; Salt & Stein, 1997; Varese, 2006).

La investigación en América Latina, mientras tanto, informa sobre redes de trata vinculadas a actividades extractivas como la minería ilegal de oro y la tala de madera. Este patrón no se observa de forma equivalente en Europa. También se identifica esta práctica delictiva en relación a servicios de comercio y entretenimiento en espacios urbanos (microcomercialización de drogas, empleo doméstico, servicios de diversión nocturna, etcétera). Aunque no habría entonces un patrón unívoco de organización, OIM (2008) identifica actores primarios y secundarios: los primarios participan directamente en todas las etapas del delito¹⁰, mientras que los secundarios son fuerzas de seguridad, representantes del poder político, transportistas, facilitadores de documentación falsa, proveedores de locales de alquiler o arriendos; es decir, actores que participan de modo indirecto.

En varios países la casuística muestra situaciones de funcionarios que cobran —a veces, incluso, extorsionan— a miembros de organizaciones criminales para mantenerlos informados de posibles intervenciones; en ocasiones, estos actores pueden recibir invitaciones gratuitas para asistir a centros de explotación. En un reporte hecho en México, se identificó cooperación entre redes de trata y personas que desempeñan oficios convencionales: empleados del gobierno, abogados comerciales, contables, financieros expertos en servicios públicos y notarios (UNODC, 2013). Las redes aquí discutidas, por consiguiente, no serían marginales al sistema formal.

En años recientes es patente el crecimiento de la delincuencia organizada en América Latina (Dammert, Salazar, Montt & González, 2010): pandillas en Centroamérica, tráfico de drogas en Colombia y México, industrias extractivas informales en el Perú y Bolivia son expresiones de criminalidad organizada conexas a la trata de personas. Las organizaciones de tráfico de drogas atraen menores de edad para trabajar en la producción y transporte de estupefacientes; la minería informal también

10. El estudio identifica a tratantes que administran la fuerza de trabajo obligándola a trabajar en diferentes burdeles o bares por periodos de tiempo —esto es conocido como el sistema por “plazas”—. En algunos casos se superponen roles, y dueños de burdeles pueden ser tratantes que explotan a mujeres en locales de su propiedad o las envían para ser explotadas por terceros (OIM, 2008).

emplea a menores como fuerza de trabajo; y hay pandillas que lucran de la trata de mujeres (UNODC, 2008). Es coherente pensar la trata de personas como un fenómeno dependiente de sistemas delictivos más extensos. Las investigaciones de Mujica en Madre de Dios informan con precisión sobre esta característica (Mujica, 2014b; Mujica & Cavagnoud, 2011; Mujica, 2014a).

La evidencia en el Perú sugiere, además, que las redes de trata tendrían poca cohesión interna y abundante dispersión; a diferencia de formas de organización criminal con estructura vertical, las redes en el país operan mediante unidades descentralizadas y cuerpos administrativos poco especializados en un sentido administrativo (CHS Alternativo, 2012; Mujica & Cavagnoud, 2011). Esta característica no implica que las redes sean necesariamente “de menor complejidad”. La complejidad (término que será objeto de análisis más adelante) tiene que ver con la estructura interna del fenómeno criminal y su distribución en un territorio; bajo esos términos, una organización criminal compleja en términos estructurales puede tener “poca complejidad” en términos de distribución territorial (Kenney, 2007a).

Los reportes informan que el nivel de organización de las redes de trata no sería “muy complejo” en el país, básicamente porque involucran flujos migratorios internos que no requieren métodos sofisticados afines a la delincuencia organizada transnacional; sin embargo, con la salvedad del libro *Rutas de la trata en la Amazonía* (CHS Alternativo, 2016, pp. 35, 50-51), lo anterior parece corresponder más a juicios de valor que a argumentos empíricamente documentados.

Las organizaciones delictivas en general habrían experimentado cambios significativos en el Perú en las dos últimas décadas. Asumiendo el modelo del tráfico ilícito de drogas, estas habrían evolucionado a estructuras de “redes neuronales” antes que piramidales (Valdés Cavassa & Basombrío Iglesias, 2015); por consiguiente, numerosos grupos delictivos que antaño carecían de vínculos entre sí hoy tienen contacto. Las redes delictivas en el Perú operan en contextos donde proliferan las asociaciones y los acuerdos en base a la oportunidad de negocio y la perspectiva de ganancia. Es coherente pensar que las redes emplean a delincuentes comunes para facilitar la captación de personas, amedrentar a víctimas, familiares o autoridades (Valdés Cavassa & Basombrío Iglesias, 2015).

Hay indicios de grupos organizados vinculados al tráfico de estupefacientes que tienen nexos con redes de trata. Se identifica la demanda de fuerza laboral adolescente para sembrar plantaciones de coca o colaborar en el acopio, procesamiento o transporte de cocaínicos (López & Tuesta, 2015). Otro nexo entre ambas actividades se

observa en bares y discotecas que proliferan en zonas de cultivo, como el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), La Convención (Cusco), Huánuco (Monzón, Aucayacu, Cachicoto), entre otros (Rodríguez Vásquez, 2014a).

Las redes de minería y tala ilegal interactúan con redes de trata en escenarios de informalidad y problemas de regulación estatal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015; Mujica, 2014; Valdés Cavassa, 2014; Bedoya Garland & Bedoya Silva-Santisteban, 2005). Valdés Cavassa (2014) documenta casos de actores que, en campamentos de madera, obtienen réditos promoviendo “entrenamiento sexual” y venta clandestina de alcohol y tabaco a los trabajadores. Es preciso recordar que Sendero Luminoso practicó el reclutamiento forzoso de adolescentes y jóvenes nativas para fines de explotación doméstica (CHS Alternativo, 2015; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015; Rodríguez Vásquez, 2014b)¹¹.

Por último, interrogar por prácticas de corrupción tendría relevancia analítica para comprender la reproducción de la trata de personas en el Perú y otros países de la región. El contexto general de percepción de corrupción y victimización es insoslayable en el análisis criminológico de economías ilegales (Costa & Romero, 2014). Hay testimonios que sindicaron a funcionarios como “facilitadores” en el tránsito de personas, solicitando soborno o incurriendo en negligencias de registro. Se han identificado gobiernos locales que se abstienen de fiscalizar locales donde opera el delito (Valdés Cavassa & Durán Flores, 2012). Una situación similar se evidencia en servicios migratorios, con la filtración de documentación falsa (Valdés Cavassa & Durán Flores, 2012). Se necesita realizar mayores estudios para determinar si estos problemas se reproducen a nivel judicial y en el sistema de salud (Valdés Cavassa & Durán Flores, 2012).

II. Participación de mujeres

La participación de mujeres es central en redes de trata estudiadas en el ámbito de la Unión Europea (Aronowitz *et al.*, 2010a; Broad, 2015). UNODC (2014) señala que en la Unión Europea el 30% de internos por este delito son mujeres, en contraste con el 15% de presunta participación en delitos comunes. Las mujeres involucradas —como se describe *in extenso* más adelante— pueden resultar siendo “víctimas” e “imputadas” de forma simultánea. El tránsito biográfico de “víctima”

11. Se estima que cerca de 5.000 personas de la etnia Asháninka fueron secuestradas por Sendero Luminoso. Los secuestrados recibieron el nombre de “masas” y se les adjudicó labores de cultivo, pesca, confección, etc. Los hijos de estas personas eran tomados por los senderistas y adiestrados ideológicamente (Rodríguez Vásquez, 2014b).

a condiciones de imputabilidad es documentado por Broad (2015), cuyo estudio sugiere asociación entre participación de mujeres en tareas de captación y mayor probabilidad de que la red reclute víctimas menores de edad. La evidencia indica, en efecto, la concentración de mujeres en tareas de captación; de hecho, a esta característica se atribuye que las redes logren generar lazos de confianza con las víctimas. Habría razones de sociometría detrás de este patrón: las mujeres tendrían una mayor cantidad de lazos objetivos con otras mujeres, sea por vínculos de amistad o familia.

Las edades de los actores involucrados en redes de trata pueden variar según las regiones. En países del África, los rangos etarios varían entre 15 y 50 años (UNODC, 2006a); en República Checa, entre 19 y 51 años (Institute of Criminology and Social Prevention, 2004); y en Israel, entre 19 y 58 años (Levenkron, 2007). Se observan trayectorias que inician a edades tempranas y culminan hacia los 60 años. Los reportes indican que los reclutadores son mayores que las víctimas, porque resulta más sencillo persuadir a personas de menos edad y experiencia (UNODC, 2008).

Si bien es característica común en registros de la Unión Europea la participación de mujeres en las redes de trata (cerca del 40%, según el balance de acusaciones fiscales estudiado por UNODC, 2014), esta no sería menor en América Latina. En estudios practicados en Brasil, por ejemplo, se determinó que las víctimas suelen ser explotadas por varones que integran redes de tráfico ilícito de drogas o armas; el trabajo de reclutamiento individual, por otra parte, suele estar a cargo de mujeres, repitiéndose el patrón identificado en el hemisferio norte (Siegel & Blank, 2010).

Los registros oficiales sobre víctimas de trata en el Perú indican que la mayoría son mujeres y niñas¹². El patrón es semejante al reportado internacionalmente: la proporción de víctimas mujeres es compatible con la proporción significativa de mujeres en roles protagónicos en la cadena de explotación (UNODC, 2006a, 2012). Según estadísticas del INPE en el 2015, hay registro de 217 internos por trata de personas, de los cuales 53% eran hombres y 47% mujeres. La estadística policial —para el período 2009-2013— identifica a 1.287 mujeres (54.03%) y 1.095 varones (46.07%). Si bien la distribución sugiere que la participación de mujeres en esta práctica delictiva es relevante, se debe considerar que más del 50% de internos tienen condición de procesado. Otro sesgo que es preciso reiterar tiene que ver con los objetivos (siempre selectivos) de la política criminal: es coherente pensar que las estadísticas oficiales pudiesen reflejar la situación de internos cuya judicialización ha sido priorizada (sea por razones de sexo, ámbito de residencia, capacidad del sistema penal, etcétera).

La trata de personas en la Amazonía guarda correlato con la estructura de la división del trabajo: según Mujica (2015) y Mujica & Cavagnoud (2011), los varones en espacios rurales suelen desempeñar trabajos itinerantes —como recolectores, en la tala, transportistas, etcétera—, en cambio las mujeres realizan funciones adscritas al territorio, como administración de centros de venta de alimentos y bebidas alcohólicas, entre otros. En estos espacios de venta poco regulados convergen prácticas de favorecimiento a la prostitución y trata de personas; estratégicamente, el desplazamiento de mujeres tiende a oscilar entre la zona de trabajo y la residencia. Se deduce, por tanto, que las mujeres desempeñan “roles centrales” en la captación y administración de la fuerza de trabajo explotada. Las mujeres —interpretación a profundizar más adelante— tendrían mayor facilidad para generar lazos de confianza, distribuyendo (entre la familia extendida) la percepción de garantía, cuidado y protección (Valdés Cavassa & CHS Alternativo, 2011).

III. Relaciones de parentesco y afinidad

Las relaciones de parentesco (o afinidad) son elementos relevantes para comprender el desenvolvimiento de esta actividad en espacios, tiempos y culturas concretas. En escenarios de marginalidad —sobre todo en países del hemisferio sur— hay reporte de víctimas cuya entrega para fines de explotación sexual o laboral fue posible por intermedio de familiares. En un estudio de la India, sobre una muestra de 160 internos por trata de personas, 30% reportó que sus familias estaban implicadas en “negocios ilícitos” (NHRC, UNIFEM & ISS Project, 2004); de este subgrupo, 43% declaró que sus parejas estaban involucradas, 21.6% mencionó a hijos y 35% a familiares consanguíneos. En caso de reclusas, se reporta “frecuente” la participación de parejas o familiares directos (Broad, 2015; Levenkron, 2007) y una notoria división sexual del trabajo (los varones desempeñan tareas de seguridad, logística, distribución; las mujeres tareas de captación y administración de personal [UNODC, 2014]).

La evidencia en reportes identifica relaciones de parentesco entre víctimas y actores involucrados en explotación directa: un estudio realizado en Ucrania determinó que el 11% de víctimas mujeres fueron vendidas con participación activa de sus parejas (UNODC, 2008); el citado estudio en la India determinó, mientras tanto, que el 20% de internos tuvo a un familiar como responsable de la captación y venta.

12. Las cifras proporcionadas por el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público indican que, entre los años 2009 y 2014, se reportó 3911 víctimas de trata de personas, de las que 79.6% eran mujeres. El 50.1% de víctimas se encontraba en edades entre 13 y 17 años, y 21% entre 18 y 24 años.

La literatura sugiere —para casos de trata que involucra a familiares consanguíneos directos— correlación entre situaciones de pobreza en el hogar y la vigencia de prácticas tolerantes con la explotación sexual. Reportes de Azerbaiyán señalan que la mayoría de mujeres son tratadas por amigos, conocidos, vecinos o parientes (OIM, 2002).

En países de América Latina se identifica también esta clase de vínculos familiares, a lo largo de la cadena de captación, traslado y explotación. En reportes de Paraguay, América Central, Ecuador y México se constata que promesas de trabajo —como ayudantes de cocina, empleadas domésticas, modelos o trabajadoras de fábrica— aparecen como recursos discursivos de captación, un patrón que además sugiere correspondencia entre esta actividad y mercados de trabajo informal.

Las investigaciones concluyen que los sistemas de parentesco pueden propiciar que las víctimas no se reconozcan como tal, e interpreten que la explotación sexual produce mejoras en la calidad de vida: la “normalización de la violencia” impediría que el “delito real” sea denunciado sistemáticamente y los programas de rehabilitación y reinserción laboral tengan los resultados esperados (OIM, 2005; UNODC, 2012). En varios casos registrados los regímenes de dominación se vuelven efectivos y las víctimas reconocen a sus explotadores como “parejas”. El desarrollo de simpatía hacia personas involucradas en la red es frecuente, propiedad que no es excluyente con la práctica sistemática de violencia física y psicológica. OIM (2008) ha registrado casos de víctimas bajo el “síndrome de Estocolmo”.

En conclusión, la trata de personas en América Latina tiende a asumir la forma de “modelos red” dispersos, donde la participación de mujeres y funcionamiento de lazos de parentesco es central. La evidencia muestra que la dispersión o cohesión de las redes está asociado al nivel de presión ejercido por las agencias de criminalización secundaria (Policía, Fiscalía, Poder Judicial).

En el Perú se identifica que entre los involucrados en redes de trata también hay lazos de parentesco o afinidad. El sistema de parentesco propicia la captación de fuerza de trabajo (Novak & Namihás, 2009). Se tiene registro de casos donde el padre distribuye la fuerza de trabajo de sus hijos bajo la figura del padrinzago¹³ (International Organization for Migration & Movimiento El Pozo, 2004 [CHS Alternativo, 2016; Ministerio del Interior, 2011]). El padrinzago (o madrinazgo) es un tipo de relación en que el padre (o madre) envía a su hijo a trabajar en zonas extractivas bajo el cuidado de un tutor (puede ser el tío o persona cercana a la familia). Los estudios de caso en la Amazonía describen la figura de la “madre-madrina-tía” que acoge a “hija-ahijada-sobrino” (Mujica & Cavagnoud, 2011; UNODC, 2011).

También se identifica casos de personas vinculadas a redes de trata que establecen relaciones de pareja con las víctimas, logrando trasladarlas y someterlas a explotación en zonas extractivas (OIM & Movimiento El Pozo, 2005; Querol & CHS Alternativo, 2013). Hay casos donde se engaña a la víctima, atrayéndola mediante el regalo de ropa o de celulares, iniciándose una relación por deuda. Los incentivos pueden dirigirse a los padres o cuidadores de las víctimas, ofreciéndoles estipendios a cambio de la fuerza de trabajo. Cuando se acepta el trato y se concreta el intercambio, se inicia una cadena de endeudamiento forzado en contra de las víctimas y sus familias (CHS Alternativo, 2016).

La relación entre redes de trata y víctimas involucra también amenazas y represalias hacia la familia, en especial cuando denuncian la situación de explotación. Los testimonios sugieren que la presencia de actores vinculados a redes de trata en el entorno comunal constituye un factor de riesgo (CHS Alternativo, 2015). Dicho esto, los casos de trata en el Perú que involucra a niños o adolescentes en relación con los acusados son minoritarios (8.1%) (Defensoría del Pueblo, 2013).

IV. Educación, ocupación y nacionalidad

La evidencia internacional converge de manera unánime en que la mayoría de personas involucradas en redes de trata no completó la educación básica regular. Según NHRC *et al.* (2004) para su estudio en la India, la mayoría (39.4%) de internos por trata de personas eran iletrados, 18.7% tenía primaria incompleta, 19.4% primaria completa y 19.4% estudios secundarios. El porcentaje de reclusos con grados universitarios y estudios superiores alcanzaba el 3.1%.

La nacionalidad de los reclusos puede aportar indicios sobre el alcance transnacional de las redes de trata. Los estudios coinciden en que los actores involucrados en redes de trata suelen explotar a connacionales (UNODC, 2014). Comprender el lenguaje y las prácticas culturales de los lugares de procedencia de las víctimas facilita la captación y generación de lazos de “confianza”. Las redes delictivas se nutren de relaciones de parentesco y etnicidad: tal es la lógica de explotación (UNODC, 2008).

13. Las relaciones de parentesco por afinidad como padrinzago o compadrazgo son comunes en la Amazonía como en los Andes. Los padrinos son elegidos por una situación económica ventajosa o prestigio social. Las familias con menores recursos económicos eligen padrinas a fin de que, en momentos de apremio, apoyen a sus hijos. Una vez que los menores son cedidos a los padrinos estos pueden convertirse en el primer eslabón de la cadena de explotación por trata de personas (CHS Alternativo, 2016).

Sin embargo, se identifica que en países de destino de las víctimas las sentencias a connacionales como a extranjeros son recurrentes, a diferencia de la ocurrencia típica en países catalogados como “de origen” de las víctimas, donde la sentencia a los connacionales predomina (UNODC, 2014).

En México se determinó que el 99% de los reclusos son connacionales. En otros países, como Chile, la mayoría de imputados también son connacionales; América Latina es fundamentalmente una “zona de origen” de víctimas en tránsito a la Unión Europea y América del Norte. Estudios en Brasil informan sobre mujeres explotadas por grupos cuyos integrantes son naturales de Europa del Este y de Asia. Los actores involucrados pueden desempeñar ocupaciones diversas y paralelas, incluso sin pleno conocimiento de las connotaciones penales. Se identifican roles asociados al proxenetismo, administración de bares, burdeles, discotecas, agentes de modelos, servicios turísticos, salones de masajes, hoteles y transporte. El perfil laboral es similar entre los países estudiados (GTZ, 2003).

Según estudios recientes, la trata de personas en el país se nutre de agencias de empleo que reproducen ofertas de trabajo fraudulentas. También se identifican casos asociados a operadores de turismo. La evidencia sugiere “roles de intermediación” de personas en oficios de transportistas, vendedores ambulantes, promotores de eventos, etcétera. Los lugares de explotación (en casos de trata para fines de explotación sexual) son discotecas, bares, hoteles, etcétera. Los administradores de este tipo de locales explotan sexualmente a menudo a las víctimas como una suerte de negocio subsidiario a la venta de licores.

La trata de personas comprende casos de explotación laboral. En la Amazonía se tiene registro de trabajo bajo explotación laboral en campamentos mineros y de madera (Mujica, 2014). En estos espacios también se tiene registro de casos de explotación sexual, abonando a la tesis de patrones de victimización múltiple (Mujica, 2016). Por último, hay indicios de que la trata orientada al trabajo doméstico es de gran magnitud; no obstante, se encuentra subrepresentada por limitaciones de identificación y denuncia (Ministerio del Interior, 2011). El trabajo doméstico — especialmente de niñas— goza de cierta tolerancia y se justifica como “un apoyo” a la víctima antes que como una situación de explotación.

V. Antecedentes delictivos de involucrados en redes de trata

Los estudios muestran resultados dispares. El citado estudio en República Checa determinó que el 38% de internos tenía antecedentes (Institute of Criminology and Social Prevention, 2004; Levenkron, 2007). El estudio en Israel, en tanto, determinó que 52.7% de reclusos tenía antecedentes criminales; al parecer, predominan antecedentes de participación en actividades “conexas” a la trata de personas. Los actores —en la mayoría de casos documentados— fueron socializados en contextos de precariedad económica y violencia donde redes preexistentes monopolizaban las interacciones. El estudio de la India antes citado determinó que el 37.5% de internos por trata de personas fue víctima de explotación sexual antes de trabajar en bares, discotecas o burdeles; más del 50% mantenía ya relaciones de algún tipo con redes de trata; y 22% declaró que “los negocios” fueron transferidos por padres, cuidadores o personas cercanas (NHRC *et al.*, 2004). Las mujeres, por lo general, permanecen mayor cantidad de años dentro de las redes de trata, ciclos vitales de explotación que evidencian el contenido inestable de las nociones de “víctima” y “victimario” (UNODC, 2006b).



CAPÍTULO III

Teoría sobre redes y actores en trata de personas

La literatura sobre trata de personas se organiza en tres campos: (i) estudios que procuran explicar el fenómeno y sus consecuencias sociales (Varese, 2010; Maguire, Morgan & Reiner, 2012); (ii) investigaciones que discuten la respuesta del Estado en prevención y persecución penal; (iii) estudios victimológicos sobre el impacto de esta actividad en la salud pública. Los aportes de esta investigación se ubican en las tres áreas de trabajo.

El estudio parte de un enfoque inductivo, consciente de que los actores se desenvuelven en contextos sociales que ejercen importantes niveles de coerción. Se asume la premisa de que la experiencia social de los internos, el relato vivencial registrado con un instrumento de recojo de información, permite inferir indicios sobre el fenómeno en cuestión y la respuesta del Estado. Presentamos a continuación los conceptos empleados en el análisis y producción de datos empíricos. Es oportuno advertir que si bien se emplea el término red de forma constante, no se utiliza metodología de análisis de redes sociales, pues la data disponible no lo permite. El término red y otros afines se emplea en relación a la teoría de redes desarrollada por las ciencias sociales en las tres últimas décadas (Borgatti & Halgin, 2011; Granovetter, 1981).

I. Trata de personas y explotación humana

La mayoría de leyes que en América Latina tipifican la trata de personas tienen por referente el Protocolo de Palermo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNODC, 2004). El común denominador penal es representar la trata de personas como forma de criminalidad organizada que implica procesos de comercialización y explotación humana:

El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la república o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años [SPI], 2014).

14. La noción de experiencia social parte de la propuesta de Dubet (2010). Ella designa el trabajo subjetivo que realiza el actor para dar coherencia a las múltiples lógicas de acción social que moviliza. Parte de la premisa de que la acción social, en las sociedades actuales, no es reducible a un programa único; por el contrario, se halla sometida a numerosos estímulos, referentes culturales y fines económicos.

Cada etapa que organiza el proceso de trata se basa en tipos específicos de acción social¹⁵: captar, transportar, trasladar, etcétera. El proceso se caracteriza, en segundo lugar, por el empleo de medios que privan la libertad de la persona: amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. El proceso, en tercer lugar, involucra fines diversos de explotación humana: laboral, sexual, venta de niños, extracción o tráfico de tejidos humanos, etcétera.

El concepto de “explotación humana” es esencial en la representación jurídica de este fenómeno (Campana & Varese, 2016; Montoya, 2015). Por “explotación humana” se entiende toda práctica social que instrumentaliza o abusa de una persona “a efectos de que esta practique actividades con connotación sexual u otras actividades laborales reiteradas (en el caso de adultos), con el propósito de obtener cualquier ventaja patrimonial o no patrimonial” (Montoya, 2015, p. 18). La trata de personas conlleva, sin excepción, alguna forma de explotación humana. Sin embargo, la situación inversa no es condición necesaria: existen formas de explotación humana que no implican operaciones de trata (Mujica, 2014a). Hay una discusión sobre qué condiciones deben concurrir para discernir y separar casos de explotación sexual de aquellos otros donde priman rasgos de explotación laboral. La traducción jurídica de este debate se pregunta cómo resolver las formas de concurso legal entre tipos penales que vulneran bienes jurídicos semejantes, como el favorecimiento a la prostitución, tráfico de migrantes, entre otros (Campana & Varese, 2016; Montoya, 2014; Gallagher, 2009). Dentro de este diálogo, sin embargo, hay coincidencia sobre cuán importante es que el investigador identifique tipos de explotación y estructura de roles, siendo sensible tanto a determinaciones externas como internas a la red objeto de análisis.

A partir de la literatura disponible, es evidente que no todos los actores involucrados en redes de trata desempeñan las mismas funciones: para plantearlo en términos simples, no todos los actores son “tratantes”. Se infiere, también, que toda forma de explotación sostenida depende de una estructura de soporte: un grupo o una red de criminalidad organizada.

15. Se emplea el término “práctica social” en lugar de “conducta”, como es habitual en el lenguaje jurídico (Montoya, 2015). La razón es que con el término práctica social relievamos el “carácter relacional” de las actividades implicadas en la trata de personas.

II. Redes y grupos de criminalidad organizada

Es habitual en la literatura distinguir entre los conceptos de “red social” y de “grupo” (Zhang, 2008). El grupo es un tipo de red social que se caracteriza por la unión de actores en lazos de solidaridad. Hay un “nosotros” afín al grupo, que establece una suerte de separación entre sus miembros y el entorno; salvo en grupos conectados por medios digitales, todos los miembros suelen conocerse y hay relaciones de proximidad. Ejemplos de grupos son comunidades de vecinos, pares, bandas de música, etcétera. Un grupo de dos personas (por ejemplo, una pareja) sería el “tipo mínimo” de red social.

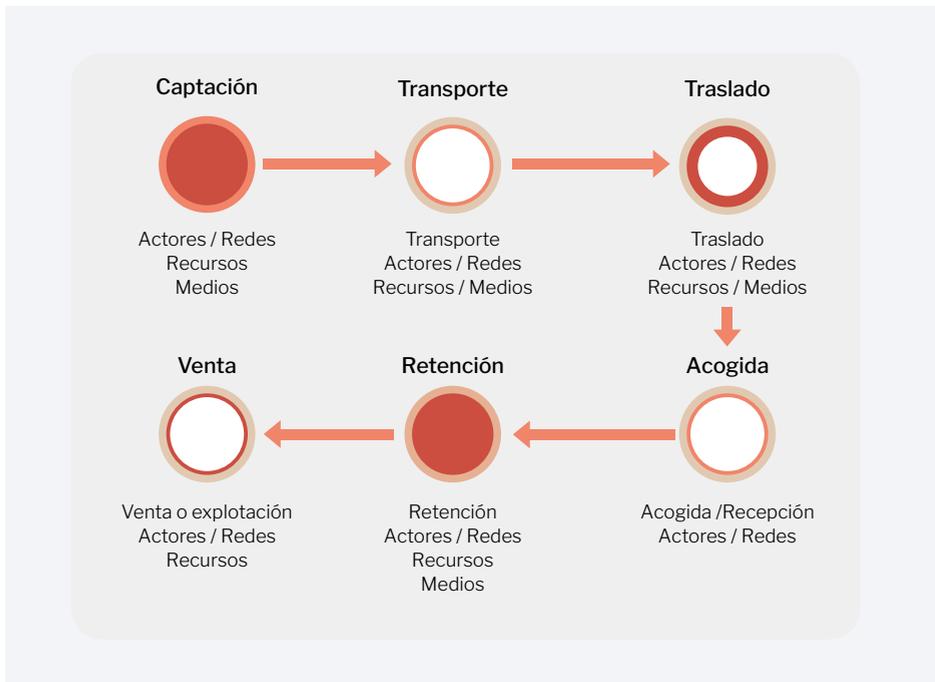
¿Qué es, en cambio, una red? Una red es un repertorio de actores conectados entre sí por tipos específicos de relaciones (pueden ser económicas o de otra índole) (Borgatti & Halgin, 2011). En la forma gráfica de este modelo, cada actor es un punto en un mapa de coordenadas, conectado a otros mediante trazos imaginarios (paths). Dos actores pueden estar separados por seis trazos, entre los que se ubican intermediarios (esto se conoce como “grados de separación”). Este repertorio de nodos y enlaces termina configurando una estructura de posiciones. Bajo esa lógica, una institución pública es una red: los enlaces y posiciones se configuran en virtud de las dinámicas informales entre los actores (más que por la determinación del organigrama). Existe una metodología conocida como “análisis de redes sociales” o “social network analysis” (SNA), que opera sobre una larga trayectoria de teoría social de redes (Granovetter, 1981).

Hay un debate en criminología sobre cómo caracterizar las redes de trata. Algunos estudios documentan casos donde el delito opera mediante redes altamente estructuradas, con jerarquías y roles definidos (Van den Anker, 2006; Vermeulen, Van Damme & De Bondt, 2010). Otros estudios exponen casos de redes menos estructuradas, con menor cantidad de actores, roles un tanto difusos y abundante dispersión territorial, etcétera. Algunos autores indican que para reducir los riesgos de detección el patrón organizativo no puede ser muy estable o predecible (Christie, 1986; Desyllas, 2007; Goodey, 2008; Zhang, 2012). La tendencia de varias formas de criminalidad organizada está en el modelo red, que opera mediante nodos descentralizados y escasos lazos de comunicación. Los casos documentados en el Perú sugieren que el patrón general es de redes poco estructuradas y más bien dispersas en el territorio. En la Unión Europea se darían ambos: redes altamente concentradas en un territorio, como la mafia siciliana (Gambetta, 2007), y redes más bien dispersas y sin organización centralizada.

Se deduce que la mayor o menor “complejidad de una red” depende de factores tanto internos como externos a la estructura: por ejemplo, la cantidad de actores que integran la red, el número de enlaces, los tipos de relación, jerarquías, formas de competencia, etcétera. Entre los factores externos se pueden mencionar el territorio o la presión gubernamental. ¿Qué es lo importante? No conviene definir la estructura de una red por atributos negativos, como “redes precarias”, “redes poco complejas”, etcétera. Con ello se incurre en el equívoco de caracterizar teóricamente el fenómeno por todo aquello que no es (Kenney, 2007a). Segundo, no conviene soslayar la relevancia analítica del territorio (donde opera la red) ni los efectos de intervenciones estatales. Ambos actores —Estado y territorio— influyen en el modo de estructuración de las redes delictivas.



FIGURA 1. Proceso de la trata de personas



Fuente: Congreso de la República (2007), UNODC (2004).

Haciendo un balance, la trata de personas se organiza de modo semejante a una cadena de valor (como describe la Figura 1), con etapas independientes, cada cual con una lógica operativa distinta (López y Vizcarra, 2012). Desde esa representación mínima es posible elevar la complejidad de análisis, conceptualizando distintos modos organizativos. Lo relevante de la representación es capturar los elementos básicos del fenómeno: acumulación de capital, división del trabajo, explotación humana, medios coercitivos¹⁶, entre otros.

III. ¿Qué significa el término “actividad criminal organizada”?

Por actividad criminal organizada se entiende toda actividad ilícita que opera bajo un patrón de división del trabajo, de estructura más o menos jerárquica, con el objetivo de controlar la provisión de bienes o servicios en territorios específicos (Zhang, 2008). La trata involucra, en efecto, estas características en la mayoría de casos documentados (Campana & Varese, 2016). El tipo de división del trabajo define el “carácter organizado” de esta práctica delictiva.

Por otra parte, las estructuras de las redes de criminalidad organizada suelen variar en dispersión y densidad dependiendo del grado de control estatal. ¿Qué tipo de relación con el Estado daría lugar a una red más o menos cohesionada? No existen respuestas concluyentes en la literatura. Varese (2015) documenta casos en escenarios urbanos donde la dispersión de las redes coincide con un fuerte control estatal; sin embargo, en las mismas condiciones, se ha documentado casos de redes criminales con mandos y cuerpos operativos centralizados (Salt & Stein, 1997). Por tanto, la variable “cohesión” es difícil de estimar. La evidencia empírica en el Perú señala que las redes de trata están dispersas en los territorios, no procuran monopolizar los intercambios y, entonces, pueden coexistir con relativa armonía (Cavagnoud & Mujica, 2012; López & Tuesta, 2015; Mujica, 2014a). En el Perú, algunas modalidades de trata operan en territorios con baja presencia estatal (contextos rurales o periurbanos), y otras en escenarios urbanos con significativa presencia estatal. En la mayoría de casos, sin embargo, concurre un patrón: el delito funciona en espacios donde el Estado tiene problemas para imponer su fuerza, sea porque desde estamentos específicos de la política pública se decide “no regular”, o porque las intervenciones datan de tiempos recientes y la capacidad desplegada (en términos

16. La trata de personas implica un comportamiento colectivo cuyo resultado, sin embargo, no es el simple agregado de conductas individuales; e, inversamente, las prácticas individuales no son un mero reflejo de la red criminal. Esta premisa invita a dialogar en torno a la estructura de la red y los individuos que la conforman. El investigador debe ser sensible a esta dialéctica entre estructura y agencia, pues como indica la teoría crimi-

de coordinación interinstitucional, recursos, compromiso de los gobiernos locales, prácticas de corrupción, etcétera) todavía es limitada.

La trata de personas, en segundo lugar, involucra fines económicos relacionados a la provisión de bienes y servicios. Según Varese (2010), hay organizaciones delictivas que buscan gobernar los intercambios económicos y por ello emplean violencia contra otras organizaciones (la idea de “monopolio”); en cambio, otras redes delictivas están dispuestas a competir en el mercado sin emplear violencia de modo frecuente. La distinción conceptual aquí presentada (entre redes que procuran monopolio del mercado y otras dispuestas a competir sin violencia) es relevante, pues induce a interrogar la asociación entre tipos de competencia y patrones de organización criminal:

En años recientes el mito de los carteles ha sido rebatido por investigadores que argumentan que el comercio de drogas en Colombia nunca fue dominado por una sola organización o grupo que intentaba controlar la producción de cocaína, limitando la producción y fijando precios en los mercados internacionales [...]. Mientras algunas de estas firmas hacía negocios con Pablo Escobar, los hermanos Ochoa y otros traficantes prominentes, sus relaciones de negocio se parecía más a la de sindicatos informales de producción-exportación que a la representación de carteles intentando controlar y monopolizar los mercados [Kenney, 2007b, pp. 34-35].

Kenney (2007) describe una variación del primer caso señalado en el párrafo anterior: describe que los carteles colombianos no son organizaciones que intentan monopolizar el mercado, y emplean violencia solo para intimidar a posibles desertores y preservar información. Rara vez contra otras organizaciones. Trabajos como el de Kenney (2007) y, varios años antes el de Sutherland (citado en Laub & Sampson, 1991), sugieren que la existencia de redes procurando monopolio absoluto se reduce a pocos casos.

Quien cuestiona en parte esta tesis es Varese (2010), cuya evidencia sugiere que las redes de baja densidad no necesariamente están destinadas a crecer hasta convertirse en organizaciones estructuralmente complejas. La lectura opuesta de Peter Reuter (1985; citado en Varese, 2010) tampoco se debe generalizar, pues su interpretación sobre “redes poco complejas” surge de estudios de caso muy particulares, donde la represión estatal desde sus inicios contuvo la capacidad expansiva de la red (Varese, 2010).

Varese (2010) señala que hay escenarios de baja regulación estatal donde redes poco

nológica, a menudo hay diferencias en el modo que los individuos definen la actividad criminal, según el grado de participación en ella (no es equivalente la percepción de quien gobierna una red respecto de quien trabaja como un operador en terreno).

estructuradas se convierten en empresas de mediana o alta complejidad: “por ende, el argumento de Reuter, sugiriendo que las firmas criminales están destinadas a ser poco complejas, aplica a situaciones donde el control policial es efectivo, como es el caso de algunas ciudades de los Estados Unidos. Sin embargo, los grupos criminales organizados y las mafias pueden crecer en tamaño, objetivos y complejidad cuando los Estados no logran controlar los territorios dentro de sus fronteras” (Varese, 2010, p. 19). Varese (2010) señala que lo importante —el rasgo definitorio— es que un grupo criminal organizado (GCO) busca regular y controlar la producción y distribución de un bien o servicio de forma ilegal. Las preguntas relevantes son: ¿cómo lo hace? y ¿qué medios emplea para gobernar los intercambios? Según Varese (2010), toda red criminal organizada procura alguna forma de gobierno: sobre los intercambios económicos, sobre el territorio, sobre el Estado, sobre la libertad de las personas. El investigador, por ende, debe preguntar por las formas de gobierno que procura la red a fin de mantenerse en el tiempo. Para esto, por “gobierno” no se debe entender formas absolutas de dominación, sino la regulación de intercambios económicos y vidas humanas.

IV. Proximidad

El concepto de proximidad es conspicuo en teoría de redes sociales y victimología, y puede referir a la distancia sociométrica entre dos actores (Granovetter, 1981), o a la distancia por grados de parentesco. El concepto, en victimología, se emplea para describir la probabilidad que dispone el victimario para captar a su víctima, sea por cercanía geográfica o social. La proximidad puede ser un factor desencadenante de violencia. Es el caso de mujeres jóvenes que habitan espacios donde la carencia de controles situacionales (regulación de familiares) converge con pobreza monetaria.

El investigador debe ser sensible al tipo de proximidad que vuelve probables los vínculos de la red criminal: ¿cuál es el tipo de relación entre los actores?, ¿qué indica ese tipo de cercanía sobre la configuración de la red criminal? La evidencia comparada indica que, en las redes de trata de personas en Europa, no necesariamente hay relaciones filiales cercanas entre víctimas y victimarios (Campana & Varese, 2016). La evidencia en América del Sur, por el contrario, apunta a una mayor cercanía filial entre los actores que componen la red criminal y las víctimas (Mujica, 2014). CHS Alternativo (2015), mediante un estudio comparado en Perú, México, Colombia, Ecuador y Argentina, concluye que la familia funciona como un referente positivo de protección. En el caso peruano, los testimonios permiten concluir que el soporte familiar “es fundamental” en las tareas de prevención y en promover las denuncias (Querol & CHS Alternativo, 2013).

V. Roles

La categoría de “rol social” sigue vigente en el análisis social. Debe su pertinencia a que centra el análisis en una posición intermedia entre lo micro y lo macro: entre la configuración de la red y las disposiciones individuales; entre el comportamiento colectivo e individual. La mayoría de individuos se deben a un repertorio de roles: la burocracia es ejemplo clásico de roles que se deducen de normas escritas, la familia es ejemplo típico de roles que se deducen de valores arraigados en la cultura, los actores que forman parte de redes criminales se deben, también, a roles más o menos definidos.

Estas premisas no equivalen a decir que las prácticas sociales están prefijadas. Tampoco se debe asociarlas a un determinismo simple. Asumir un rol no se reduce a desarrollar el mandato conforme establecen las normas (López y Tuesta, 2015), pero en modo alguno esto significa que los actores nunca afronten situaciones preestructuradas. Garantizar la sostenibilidad de los intercambios económicos implica que toda red empresarial preserve cierta predictibilidad.

La persona que acude a su ciudad de origen a captar mujeres, quizá desconoce las connotaciones delictivas de su actividad, pero ello no la exime de estar interpretando un rol. Como indica Martuccelli (2009: 42): [...] “los roles permiten aceptar la contingencia de la vida social, y obligan a desembarazarse de la imagen simplista, y hoy a la moda, de la incertidumbre. Los roles están allí para preestructurar los intercambios. Cuando ustedes toman un taxi, van a una panadería, hablan con otra persona, hay una serie de códigos que preestructuran todas y cada una de sus interacciones. Creo que no se puede dar cuenta sociológicamente de las conductas del individuo sin movilizar de una u otra manera la noción de rol”.

El investigador debe interrogar los roles desempeñados, y en la misma medida si el comportamiento organizacional de la red es compatible con las motivaciones de los individuos. Es diferente el comportamiento organizacional de una red donde sus miembros se saben parte y construyen una identidad colectiva, de las redes donde actores y roles se integran mutuamente solo para satisfacer fines económicos. Es interesante también distinguir entre roles y funciones. Cada rol social supone la expectativa de que el individuo realice determinadas tareas. El investigador debe ser sensible a interrogar las varias facetas del individuo, el repertorio de campos de la vida social en los que está involucrado. Kenney (2007) ofrece un ejemplo pertinente sobre roles y funciones al interior de una red de tráfico ilícito de drogas:

T

TABLA 1. Roles y funciones al interior de una red criminal organizada

Rol	Funciones
Líder	Supervisar las operaciones, proveer asistencia técnica donde necesario. Contrario a los estereotipos, el líder en esta organización era una mujer
Inversionistas	Invertía dinero en cargamentos de drogas
Comprador	Compra de cocaína o heroína en laboratorios de procesamiento (en este caso, el comprador no procesaba la droga, prefería comprarla refinada)
Reclutador	Captaba individuos para que sirvan de couriers, a quienes se les proveía de la documentación de viaje necesaria como pasaportes y visas
Guardaespaldas	Brinda seguridad, usa la intimidación y la violencia para asegurar transacciones y resolver disputas, coactando personas que adeudan dinero.
Entrenador	Enseña a los burriers a introducir pastillas en sus sistemas digestivos, y evitar problemas con la seguridad del aeropuerto.

Adaptación y traducción propia de Kenney (2007).

VI. Recursos

Toda actividad dirigida a un fin, realizada de forma recursiva (esto es, que implica repeticiones en el tiempo), requiere de un repertorio de recursos o de soportes (Giddens, 2011). Todo individuo que desempeña algún rol institucional moviliza recursos. En contra de la visión que representa a individuos sosteniéndose en base a sus capacidades internas (resiliencia), se impone la evidencia de que dependen —para el desarrollo de sus tareas cotidianas— de redes de soporte exteriores: contactos, dinero, vehículos, inmuebles, etc. Podemos reacomodar conceptualmente la reflexión de Martuccelli (2006), y plantear que, así como los individuos se sostienen por un conjunto de soportes, una red criminal —a fin de perdurar— emplea una serie de medios específicos. La violencia, el fraude, el engaño, son calificados como “medios” por la representación jurídica (Montoya, 2015), toda vez que materializan la conducta prohibida y el agravio sobre la víctima.

Sin embargo, esta operación sociológica requiere describir los recursos que emplea la red para para operar continuamente sobre el territorio: contactos con funcionarios públicos relevantes, con empresarios (dueños de casinos, de clubes nocturnos), etc. (Cavagnoud & Mujica, 2012; López & Tuesta, 2015). El concepto de recursos induce a una comprensión relacional del objeto. La corrupción es el medio que emplean diversas redes para penetrar el Estado e imponer sus intereses. Con el empleo de este concepto, el investigador interroga la dialéctica entre redes e individuos, cuestión pertinente en la medida que los recursos que emplea la primera puede divergir de las necesidades individuales: formar parte de una organización criminal supone siempre un riesgo para los individuos, no necesariamente para la organización. Son tensiones que los individuos deben gestionar en forma cotidiana. Los individuos que conforman una red criminal, a menudo desempeñan otros oficios, ejercen otros roles sociales, como ser padre, madre, esposo, administrador de negocios, que demandan recursos específicos. Por consiguiente, el investigador debe interrogar el repertorio de roles que desempeñan los individuos y, al mismo tiempo, los recursos que movilizan para desempeñarse en cada una de las posiciones que ocupan. Se debe subrayar que integrantes de una red criminal, sobre todo redes poco complejas, afrontan el desafío de desempeñar roles y movilizar recursos diversos. Son individuos que no se deben a una sola actividad, son individuos que no se deben a una “carrera criminal” a tiempo completo, y que muy probablemente no desarrollan identidades de grupo afines a lo ilícito. Por ende, están sometidos a una mayor incertidumbre.

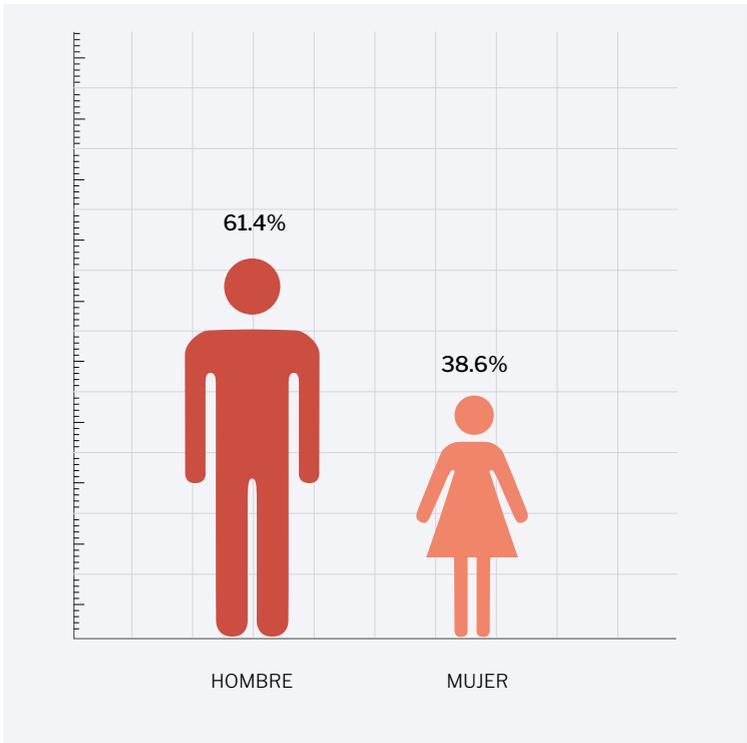
CAPÍTULO IV

El perfil de los reclusos por trata de personas

Según datos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), la distribución de reclusos por trata de personas es 59.90% varones y 40.1% mujeres. La proporción de reclusas en este delito contrasta con una presencia más bien marginal en otros delitos (patrimoniales, por ejemplo) e incluso en la población penal general, donde representan 6% del universo. Estudios anteriores identificaban la relevancia de mujeres en redes de trata. Siegel & Blank (2010), para Irlanda, verifican abundantes casos de mujeres en posiciones de liderazgo.



FIGURA 2. Internos por el delito de trata de personas, según sexo, 2016



Fuente: INEI (2016). Elaboración propia.

La edad promedio en varones al momento de cometer el delito es de 36 años, y en mujeres es 26 años. ¿Por qué las reclusas por trata de personas se concentran en edades menores a treinta años? Se necesita evaluar si esta desviación del promedio se debe al rol de las mujeres en las redes. Es coherente pensar sobre la percepción de que las mujeres tendrían mayor poder para captar a otras mujeres. Se puede proponer como hipótesis, además, que las mujeres tendrían redes de contacto más amplias y próximas a mujeres de similar edad y condición en comparación a los varones. Queda una tercera hipótesis por plantear, a saber: la existencia mujeres siendo objeto de captación y explotación sexual para, más tarde, en una segunda fase, ser obligadas a colaborar captando otras mujeres. De ser así, se configura un proceso de transición biográfica de víctima a victimaria en los términos descritos por Broad (2015). Esta hipótesis funcionalista (pre)supone la existencia de relaciones sumamente coercitivas en la red. Hay estudios que, sin embargo, indican la existencia de este tipo de relaciones (Aronowitz, 2001; Hughes & Denisova, 2003; Kara, 2009; Mujica, 2014b).



TABLA 2. Promedio de edad al momento de cometer el delito o ser acusado de tal

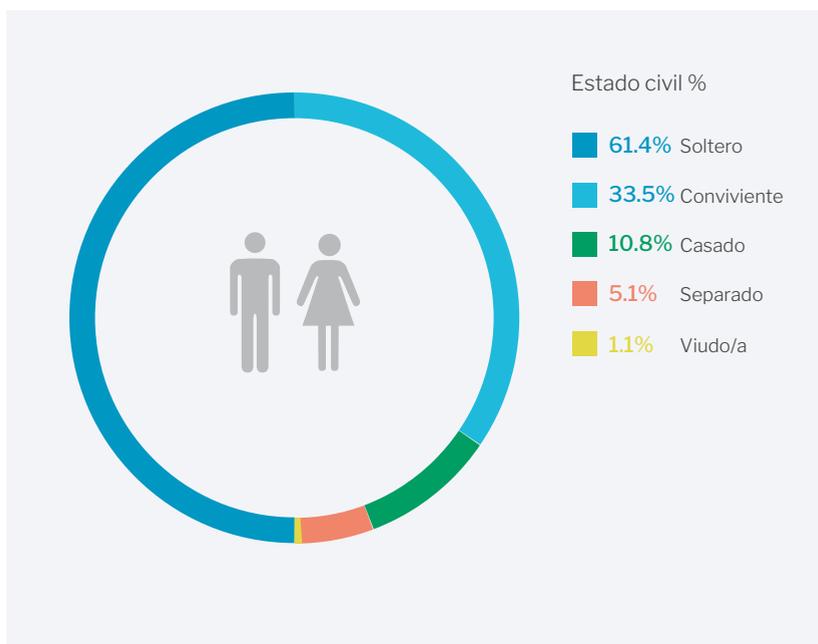
SEXO	Edad promedio	Rango de edad
	36	20-59
	26	18-41
TOTAL	31	18-59

Fuente: Encuesta. CHS Alternativo y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Elaboración propia.

Pocos internos brindaron información sobre estado civil en la encuesta. Los datos del INPE, no obstante, indican que la mayoría son solteros. La suma del número absoluto de convivientes con el número absoluto de casados da que el 49.3% de internos tiene una relación conyugal. Se necesita explorar si estos datos guardan relación con los modelos de negocios frecuentes en trata de personas; por ejemplo, si hay implicación de lazos familiares o de otra índole. Toda forma de criminalidad organizada intenta proteger la información de sus actividades. Se despliegan recursos constantemente a fin de mantener cohesión, discreción y predictibilidad. Estas dos características (por lo general) no están presentes si la red se compone de lazos familiares; sí, en cambio, cuando el modelo de negocios involucra a terceros (Aronowitz, 2001; Aronowitz, Theuermann & Tyurykanova, 2010b; Campana & Varese, 2013; Kara, 2009). Conocer el modelo de negocio y el tipo de red asociado es útil para diseñar planes de intervención y operativos de inteligencia:



FIGURA 3. Internos por el delito de trata de personas, según estado civil, 2016



Fuente: Información proporcionada por las Oficinas Regionales del INPE al 31/07/2015.

A diferencia de otros delitos, como tráfico ilícito de drogas, donde 9.92% de internos se identifica como extranjero, estos representan un porcentaje menor en el delito de trata de personas. El delito de trata involucra mayormente flujos de migración interna. Con excepción de la zona minera de La Rinconada, en Puno, donde fuentes policiales y de fiscalía estiman que hay más de 2.500 víctimas bolivianas (Perú21, 2015, p. 21). El panorama es distinto en Europa occidental, donde la trata se asocia a dinámicas de migración internacional: con actores provenientes de países de Europa del Este como Albania, Lituania, Moldavia, Rumanía, etcétera (UNODC, 2014, p. 2). Aunque en América Latina se detecta extranjeros involucrados en redes de trata, la tendencia no sería dominante.



TABLA 3. País de nacimiento de la población penal por trata de personas

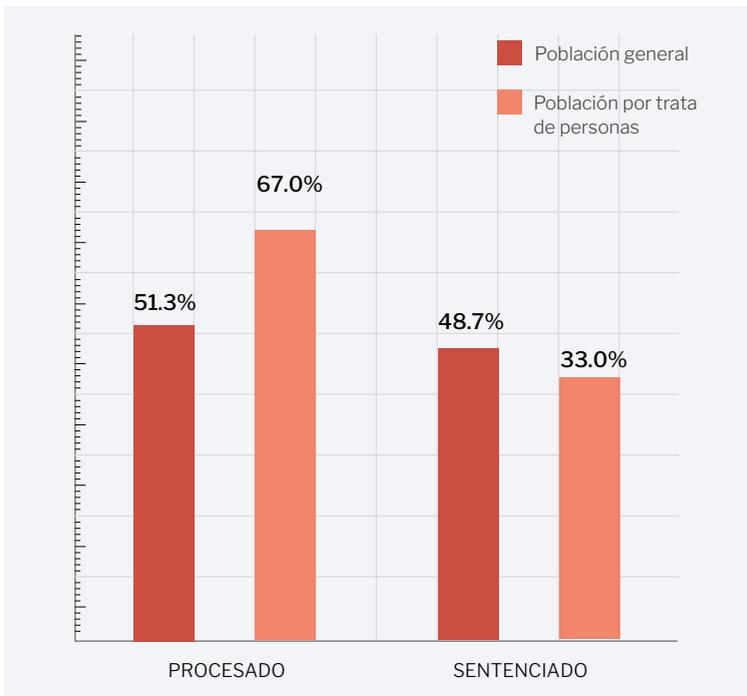
País de nacimiento	Número absoluto	Porcentaje
Perú	173	98.2%
Argentina	1	0.6%
Ecuador	1	0.6%
Estados Unidos	1	0.6%
TOTAL	176	100%

Fuente: INEI *et al.* (2016). Elaboración propia.

La mayor parte de internos por trata de personas tiene condición de procesado (67.15%). El panorama diverge ligeramente en la población general, donde 51.3% tiene dicha condición. Se necesita explorar las causas de la cantidad de reclusos en condición de procesados por trata de personas. Más aun considerando que la modificación del tipo penal, mediante la ley N° 30251 del 20 de diciembre de 2014, tuvo por objeto dar celeridad a los procesos. Hoy solo basta acreditar un medio comisivo para que el eventual consentimiento de la víctima sea irrelevante. Se necesita investigar si hay problemas para acreditar el delito, como los identificados en casos de feminicidio (Tuesta & Mujica, 2015), o para implementar el Código Procesal Penal.



FIGURA 4. Situación procesal de internos por trata de personas

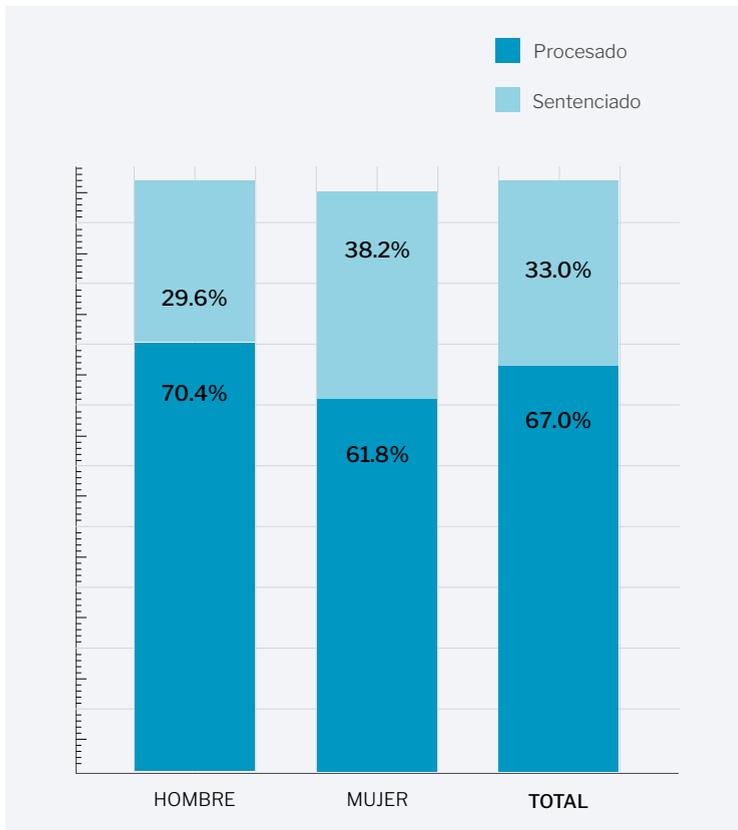


Fuente: INEI et al. (2016). Elaboración propia.

La Figura 5 informa que, en el subgrupo de mujeres recluidas por trata de personas, la proporción relativa de personas sentenciadas es mayor que en varones (por 5.49%). No se observan diferencias significativas; por consiguiente, no sería posible inferir que la criminalización de la trata de personas presente sesgos en función al género.



FIGURA 5. Situación procesal según sexo

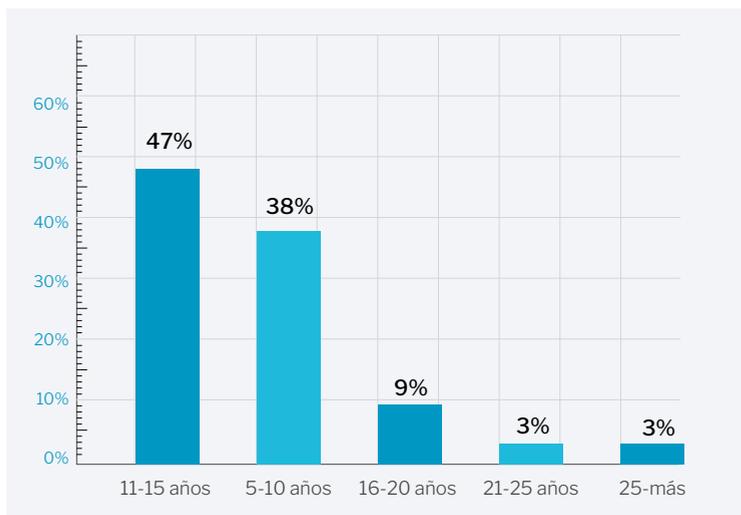


Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

Por otra parte, en relación a las sentencias, la pena privativa de libertad promedio entre los imputados entrevistados es 12 años. Los datos indican que el mayor número penas impuestas se concentra en el intervalo de 11 a 15 años (47% de los casos), seguido por el intervalo de penas entre 5 y 10 años (38%).



FIGURA 6. Internos por rango de penas



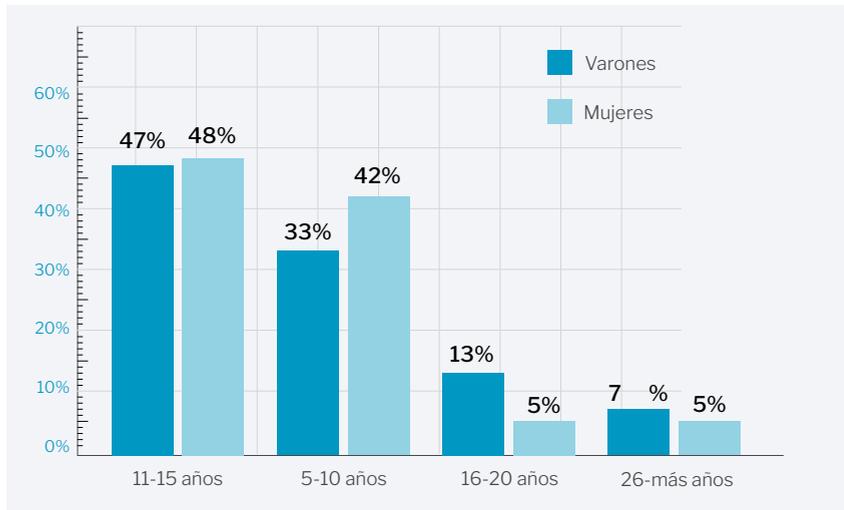
Fuente: Encuesta (MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

La pena promedio entre los internos varones es 14 años. La mayoría (47%) de internos recibió una pena que oscila entre los 11 y 15 años. En el caso de las mujeres, la pena promedio es de 11 años y la mayoría (48%) recibió también una pena de entre 11 y 15 años¹⁷. Por último, se identifica que en el 34% de casos en 2015 se dio situación de concurso de delitos.

17. Es relevante señalar que los procesos judiciales son dinámicos, de modo que la pena impuesta inicialmente puede variar. En los expedientes revisados se identifican 5 casos en que dicha variación ocurre. En tres casos (casos 19, 23 y 25) se redujo la pena del interno de 12 a 7 años y de 12 a 8 años. En sólo dos casos (casos 21 y 14) la pena aumenta tras una primera sentencia. En un caso se condenó al imputado a 4 años de



FIGURA 7. Rango de edad distribuido por sexo



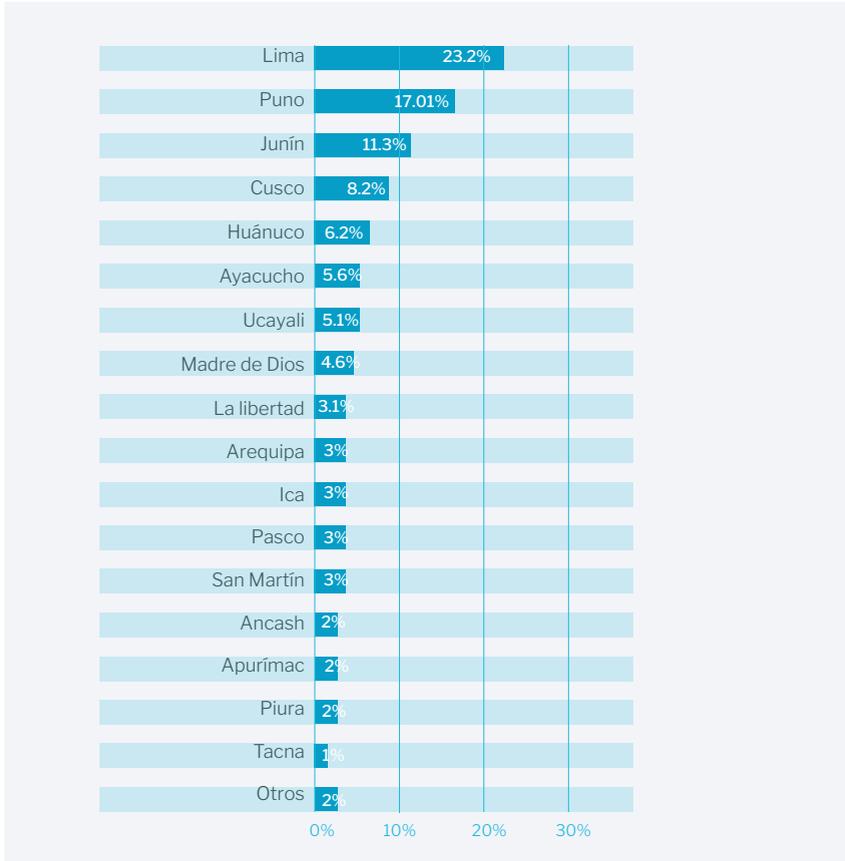
Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

De acuerdo con la información del Censo Nacional Penitenciario, se observa que Lima, Puno, Junín, Cusco, Huánuco y Ayacucho son las regiones donde registra nacimiento la mayoría de internos. Si se excluye Lima del análisis (dado el peso demográfico de su población), se tiene que Puno, Junín, Cusco y Huánuco concentran la mayor natalidad de la mayoría de internos, regiones donde las actividades extractivas ilícitas son de relevancia productiva.

prisión suspendida, pero, tras apelación de Fiscalía, recibió sentencia por 10 años de prisión efectiva. Finalmente, hay registro de una mujer que fue primero sentenciada por favorecimiento a la prostitución y, más tarde, luego de ser acusada por trata de personas, recibió sentencia de 12 años.



FIGURA 8. Departamento de nacimiento de la población penal privada de libertad por trata de personas

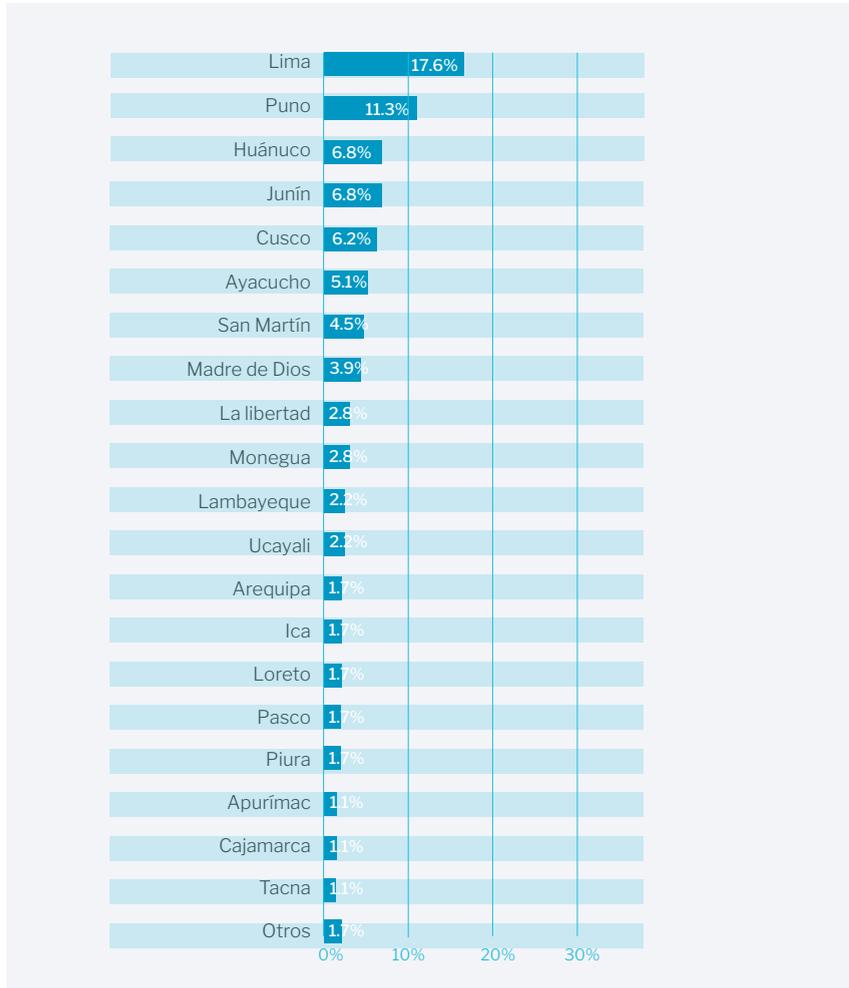


Fuente: INEI et al. (2016).. Elaboración propia.

La Figura 9 presenta datos sobre el último lugar de residencia declarado por los internos a nivel regional. Se observa que Lima registra la mayor proporción, pero nuevamente hay que relativizar dicho porcentaje debido al peso demográfico en esa región. Puno, si se analiza en tasa por cada 100 mil habitantes, tiene uno de los registros más altos como último lugar de residencia. Le sigue Huánuco, Junín y Cusco. Estos datos pueden ser índices de las prioridades de la política criminal en materia de trata de personas y no necesariamente del “delito real”. En las tres regiones de referencia coexisten dos actividades extractivas: minería y cultivo de coca. Se observa que estos datos guardan correlato con la tasa de denuncia regional por trata de personas.



FIGURA 9. Distribución de los internos según último lugar de residencia



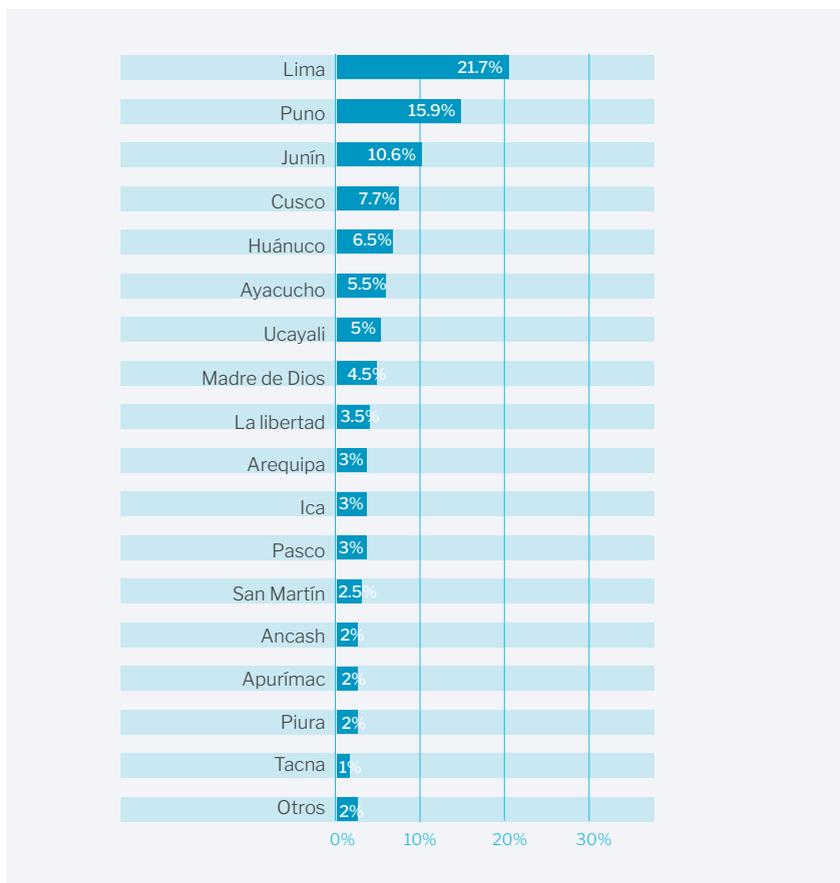
Fuente: INEI *et al.* (2016). Elaboración propia.

La Figura 8 describe que la mayoría de internos por trata de personas están reclusos en establecimientos penitenciarios de Lima, Puno, Junín, Cusco, Huánuco y Ayacucho; por consiguiente, se puede indicar que la persecución penal se concentra en áreas geográficas de la sierra central y de la sierra sur (Cusco y Puno).

La evidencia indica que la trata de personas sería prevalente en Madre de Dios, Ucayali y Loreto (CHS Alternativo, 2012, 2016; Mujica, 2014a), mientras los sistemas



FIGURA 10. Departamentos donde están reclusos internos por trata de personas



Fuente: INEI et al. (2016). Elaboración propia.

de registro estatales señalan a Lima, Loreto y Madre de Dios como las regiones con mayor número de denuncias por el delito (Ministerio Público, 2015). De acuerdo a las cifras presentadas es probable, entonces, que estas prevalencias no se correspondan con niveles de persecución penal significativos en dichas regiones pues los espacios donde opera la trata de personas en la Amazonía son de difícil acceso y, por tanto, el subregistro sería significativo.

A modo de conclusiones preliminares,

I. La trata de personas tendría una dimensión de género: el 47% de privados de libertad son mujeres, una proporción similar a las documentadas en otros países como se expuso al inicio de este trabajo. Hay que añadir que la edad promedio en varones es de 36 años y en mujeres es de 26, no registrándose valores extremos por lo cual la media es una medida de tendencia central confiable. Queda pendiente —a manera de hipótesis— corroborar si la edad promedio en mujeres es un indicio de cierta disposición criminológica; por ejemplo, que las emplea como medio de captación (toda vez que presumiblemente mujeres entre 20 y 30 años tienen contacto con mujeres de similar edad).

II. La trata involucra flujos de migración interna y a nacionales: son pocos (0.6%) los extranjeros recluidos por este delito.

III. Más de la mitad de internos tiene condición de procesados (51.30%), observándose una disparidad procesal: entre las mujeres, el 86% de mujeres tiene condición de sentenciada frente al 54% de varones. Se necesita investigar a más detalle si esto obedece a razones criminológicas (cómo opera el delito y qué actores están más expuestos a prácticas delictivas flagrantes) o a razones procesales remisibles a la labor de jueces y fiscales.

IV. Se observa que, en orden de frecuencias relativas, Lima, Puno, Huánuco, Cusco, Ayacucho, San Martín, Madre de Dios, La Libertad y Moquegua son regiones que los internos registran más veces como “últimos lugares de residencia”, lo cual bien puede ser un indicio de concentración del delito, pero también de puntos considerados “prioritarios” por el Estado.



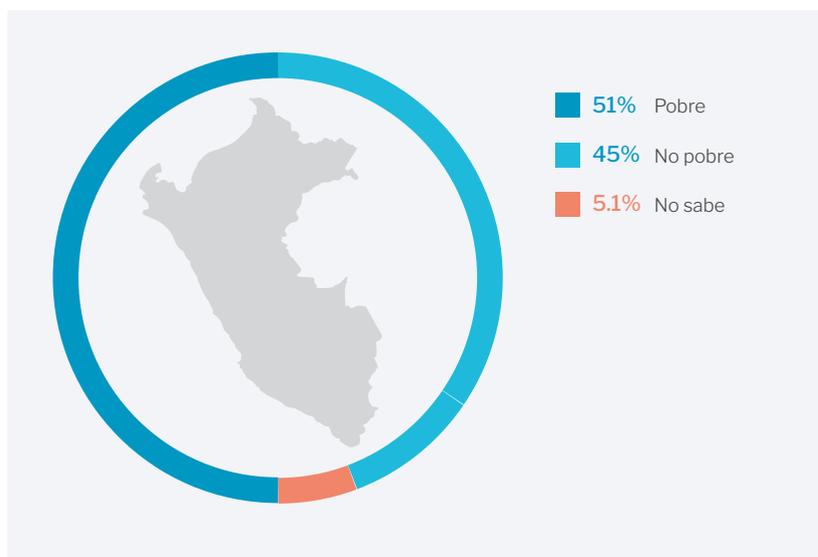
CAPÍTULO V

Sobre las redes de trata de personas

Según la literatura europea, las víctimas de trata suelen ser captadas de países en procesos de recesión económica o colapso institucional. Surtees (2008) sostiene que la caída de la Unión Soviética precipitó el éxodo de muchas familias hacia Europa occidental. En países del hemisferio sur, en contraste, la literatura asocia la trata de personas a mercados informales emergentes a inicios de 1990 como consecuencia del crecimiento demográfico, demandas de empleo, mano de obra, acceso desigual a mercados de trabajo, expansión de la economía neoliberal (con un alto componente de desregulación estatal), entre otros procesos de transformación (Bravo Correa, 2016; OIM, 2008).

Según datos de la encuesta, el 51% de internos identifica que la situación de sus hogares (previa a la reclusión) era de pobreza¹⁸. Los datos, sin embargo, no permiten aseveraciones concluyentes sobre los efectos de la pobreza relativa. Si bien un porcentaje relevante de internos declara provenir de hogares pobres, la otra mitad

F FIGURA 11. Pobreza declarada por los internos



Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

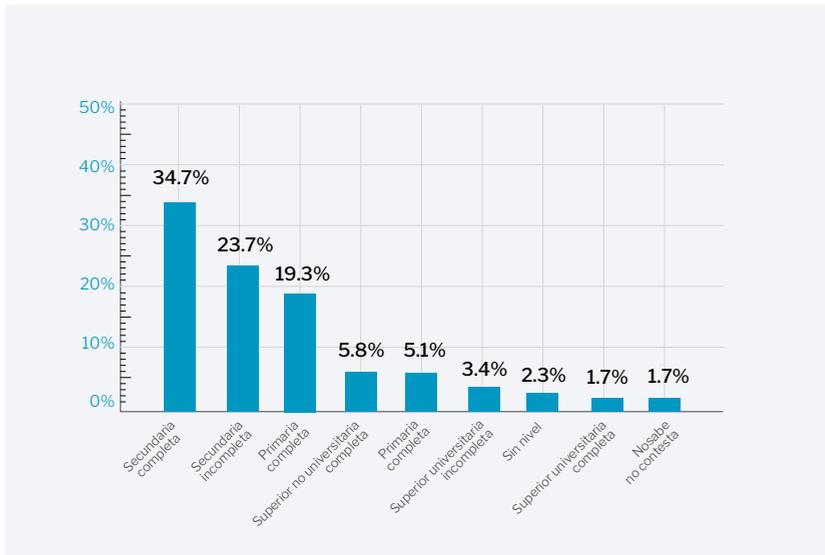
18. El término “pobreza” es razón de numerosas definiciones, y está atravesado por concepciones económicas, culturales y éticas. Una definición conocida, y corazón del método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), entiende por pobreza la “situación de aquellos hogares que no logran reunir, en forma relevante, los recursos para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros” (CEPAL, 1988a; citado por Feres & Xavier (2001).

declara no provenir de hogares pobres. Y si bien la pobreza relativa puede incentivar que sectores de la población dediquen tiempo prácticas ilícitas, hay sectores que no delinquen a pesar de vivir en condiciones semejantes. Se infiere entonces que las variables contextuales precitadas —expansión del neoliberalismo en espacios subnacionales, crecimiento demográfico de las ciudades intermedias, etcétera— deben ser consideradas solo para elaborar teorías de alcance intermedio sobre los sistemas de trata que operan adjuntos a economías ilícitas o informales.

En relación al nivel educativo, se observa que casi el 50% de internos por trata de personas no culminó la educación básica regular. El porcentaje de internos que no culminó la educación básica regular es de 60.2% en la población penal general. Es oportuno recordar que, también a nivel de la población general, 57.7% cuenta con estudios secundarios (cifra que incluye estudios completos como incompletos). Entre los internos por trata de personas, la suma de quienes tuvieron experiencia secundaria es similar (58.4%). Se puede argumentar, entonces, que el nivel educativo no ejercería un efecto significativo sobre la distribución de internos por este delito. Esta hipótesis contradice el sentido común que correlaciona niveles educativos con la probabilidad de cometer un delito.



FIGURA 12. Internos por trata de personas según nivel educativo, 2016.

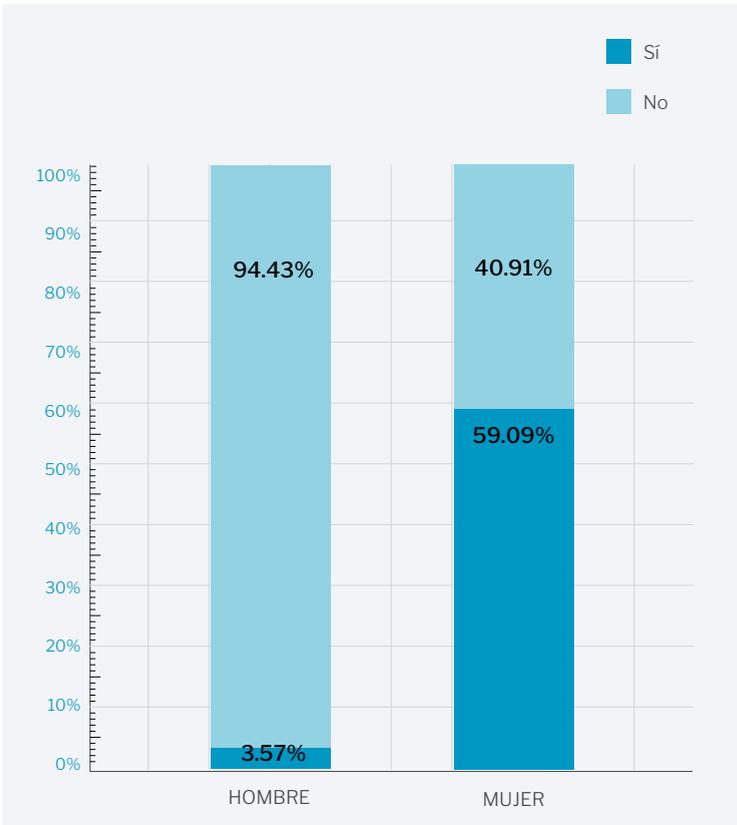


Fuente: INEI et al. (2016). Elaboración propia

Por otra parte, se observa en la Figura 11 que solo una proporción menor de internos sufrió violencia en la infancia o adolescencia. Se debe evitar plantear correlaciones apresuradas a partir de este, pues, desagregándolo, se obtiene que 60% de mujeres reclusas padeció violencia en edades tempranas. Los datos sugieren, entonces, la existencia de patrones de victimización múltiple en la vida de mujeres “tratadas” como en la vida de “mujeres tratantes”, un punto que converge con los datos de Mujica (2014 y 2016).



FIGURA 13. Internos por trata de personas según antecedentes de de violencia familiar

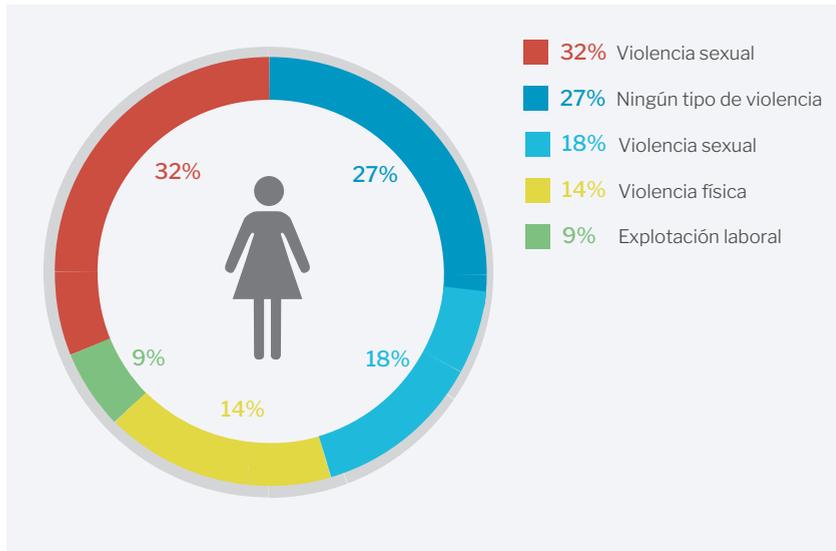


Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

El 50% de mujeres con antecedentes de victimización fueron víctimas de trata o de explotación sexual, 14% de violencia física, 9% de explotación laboral y 27% no específica. Los datos de la encuesta indican que, para algunos casos de mujeres en reclusión, es coherente y necesario relativizar el sentido común criminológico que escinde la victimización en dos realidades distintas opuestas (víctima/victimario).

F

FIGURA 14. Antecedentes de victimización de las mujeres privadas de libertad por trata de personas.



Fuente: INEI et al. (2016). Elaboración propia.

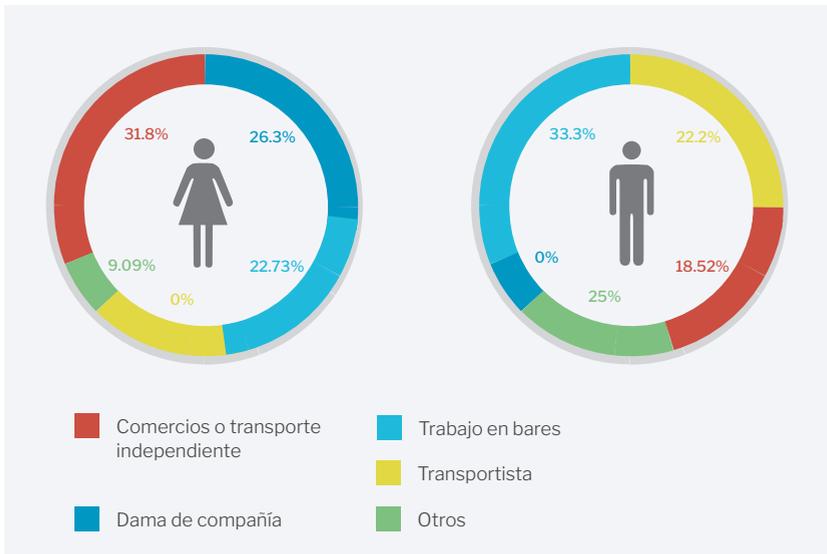
Otros datos refuerzan el punto anterior. Los antecedentes laborales indican que una proporción relevante de reclusas se desempeñó en bares o discotecas (49.09%), sea como administradoras o damas de compañía¹⁹. Los datos sugieren por tanto que algunas mujeres inician siendo víctimas de este delito durante la adolescencia; y más tarde, resultado del proceso de explotación, devienen involucradas en prácticas delictivas como la captación y retención de personas. Se necesita mayor información para verificar esta hipótesis (cierta prudencia es pertinente considerando que 50% de la muestra declaró diversos antecedentes laborales).

19. 22.73% trabajó en bares o discotecas y 26.36% como "dama de compañía", esto es, cerca del 50% de casos.

Que varias reclusas fuesen “víctimas” de trata invita a repensar cómo —bajo qué medios y objetivos— se criminaliza este delito. El enfoque de género (pensado especialmente en asuntos victimológicos) podría trascender la mera intención de proteger, rehabilitar y reinserir a las víctimas, pues parece coherente que igual prioridad se destine en favor de la población privada de libertad por este delito (la trayectoria de victimización en contextos de trata conlleva riesgos de que la víctima termine involucrada en actividades de connotación delictiva). El sistema judicial debería, entonces, advertir que las identidades criminológicas típicas (“víctima”, “imputado”, victimario, etc.) pueden ser inestables y poco claras; sobre todo en lo concerniente a mujeres involucradas y para fines de tratamiento y rehabilitación.



FIGURA 15. Antecedentes laborales por sexo



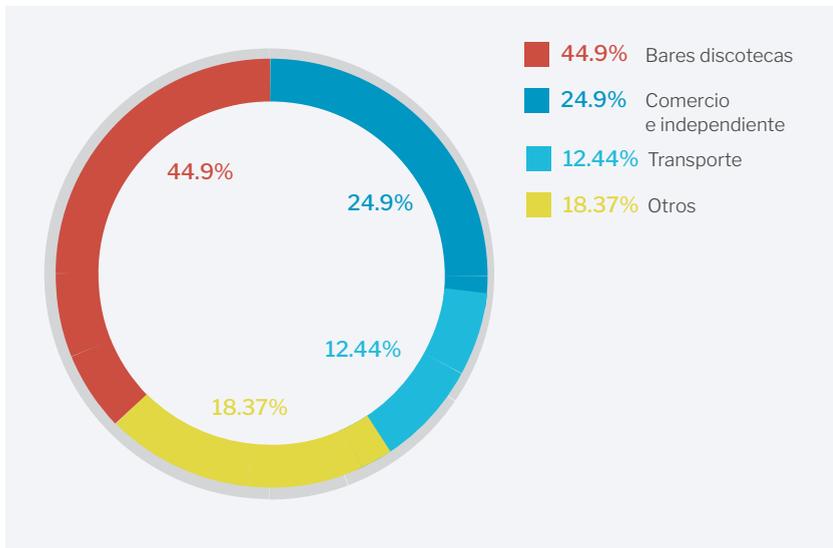
Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

20. Cabe recordar que la selectividad del sistema penal puede inducir sesgos en la muestra; por ejemplo, es relevante el porcentaje de comerciantes y trabajadores independientes (cerca del 25%).

Los datos refuerzan, por otra parte, la hipótesis 1 planteada en el primer capítulo, a saber: que la trata de personas es dependiente de sistemas delictivos o informales más extensos. Se deduce esto revisando los antecedentes laborales de la muestra²⁰. En el caso de varones, 3 de cada 10 trabajó en bares o discotecas, y 22.22% fue transportista. La encuesta indica también que un porcentaje significativo se desempeñó en oficios independientes (comerciante, vendedor, oficinista, etc.) que, a priori, no parecerían concurrentes con la trata de personas. La Figura 16 muestra los antecedentes para el total de la muestra sin distinción por sexo:

F

FIGURA 16. Antecedentes laborales sin distinción por sexo.



Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

La victimización por trata de personas, siguiendo esta línea de discusión, tiene una naturaleza multifacética: las víctimas pueden ser coactadas para desempeñar roles de connotación delictiva (Broad, 2015; CHS Alternativo, 2016; UNODC, 2008, 2014; Valdés Cavassa & CHS Alternativo, 2011). La aquiescencia (o progresivo involucramiento en prácticas delictivas) puede obedecer al interés de la víctima por recuperar márgenes de libertad, ganar confianza de quienes controlan el negocio, ascender en la jerarquía, etc. En los casos estudiados se identifica a cuatro reclusas

sentenciadas (casos 9, 12, 49 y 50) que narran hechos pasados de victimización y trabajo en condiciones de explotación (casos 6, 13 y 14).

En uno de los casos registrado, la reclusa declara que fue víctima de trata en Madre de Dios cuando tenía 16 años, logrando escapar gracias a un cliente. Más tarde trabajaría como dama de compañía en Puerto Maldonado, desde donde ofreció trabajo en la misma posición a dos primas (una de ellas menor de edad). Este sería un caso paradigmático del tránsito biográfico desde una posición de victimización a otra de compromiso con la red delictiva. La víctima, al interiorizar la explotación mediante un proceso de subjetivación complejo (y que merece ser estudiado en otras investigaciones), terminó asumiendo roles afines al ciclo económico delictivo. En el caso número 12, la reclusa declara victimización desde los 18 años, cuando fue captada por medio de un pariente que favorecía la prostitución. Siendo víctima de trata es que se le conmina a colaborar captando otras mujeres.

Los casos 49 y 50 involucran a mujeres que trabajaban en un bar; una de ellas relata que logró “ganar la confianza” del dueño y prontamente pasó a trabajar como cajera. Ambas mujeres cuentan que, luego de unos meses, fueron instruidas para captar otras adolescentes.

Los casos descritos sugieren que la trata de personas puede comprender distintas etapas, donde la explotación sexual converge con transiciones biográficas: donde las personas pueden pasar de una condición de víctima a otra de imputable por este delito. Es coherente pensar, además, que la explotación sexual tiene por consecuencia un proceso de “producción de identidades”; un proceso conflictivo, sin duda, donde la voluntad del actor a menudo termina aceptando la condición de explotado (ver Hughes & Denisova, 2003; Salt & Stein, 1997). Lo anterior invita también a pensar en la necesidad de interrogar los criterios procesales con que jueces y fiscales construyen la teoría del caso; pues resulta coherente pensar en el riesgo de imputar cargos a personas que, en realidad, pueden estar siendo inducidas u obligadas a desempeñar labores de connotación delictiva.

Por consiguiente, esta investigación sugiere lo siguiente en relación a las tres hipótesis formuladas: (i) se aprecia una dependencia de la trata de personas de otras actividades económicas; (ii) se evidencian trayectorias de victimización continua y transiciones de victimización (iii) se concluye la necesidad de revisar la pertinencia conceptual de las categorías de “red” y “complejidad” (Mujica, 2014b, 2016). Los datos conducen a interrogar ¿qué clase de regulaciones estatales se imponen sobre los establecimientos de entretenimiento nocturno en ámbitos urbanos y rurales? La evidencia apunta a que las municipalidades —los gobiernos locales— asumen (o

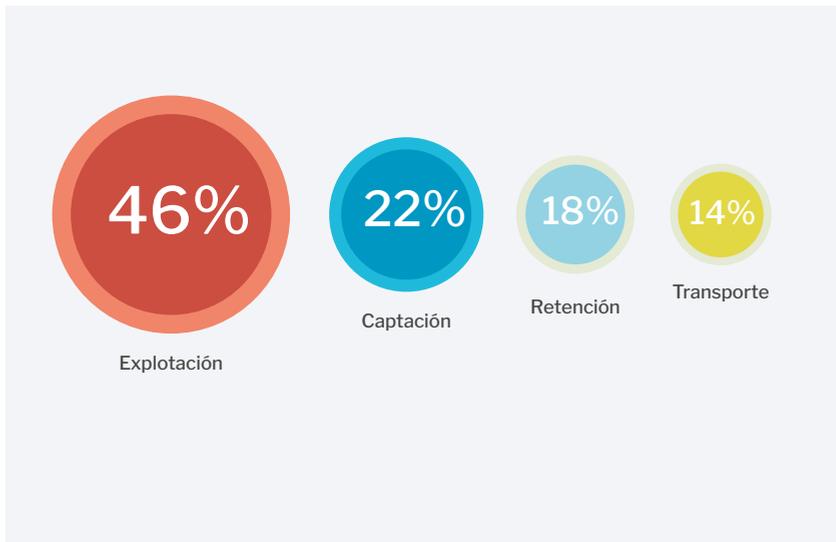
deben asumir) un rol activo de fiscalización, pues son quienes emiten licencias de funcionamiento.

Segundo, los datos de las mujeres privadas de libertad —y sus antecedentes de victimización por violencia física y sexual— remiten a lo planteado por Mujica (2016): si la trata de personas involucra a mujeres que, además de su situación presente, fueron victimizadas en la infancia y en la adolescencia, es coherente pensar la prevención familiar y educativa focalizada en dichos rangos de edad.

En tercer lugar, pese a la dificultad para obtener datos fieles sobre roles al interior de sistemas delictivos, pese a que los entrevistados tendrían reparos sobre informar objetivamente, los datos de la encuesta indican que 54% de internos se dedicaba a tareas como la captación, transporte o retención de las víctimas. ¿Este dato informa sobre una estructura de roles y cierta “consistencia” en ellos? ¿Que los actores sean conscientes de que desempeñaban “roles” constituye indicio de que las redes de trata, aunque poco extensas, presentan cierto nivel de organicidad?

F

FIGURA 17. Función declarada de la persona privada de libertad dentro del sistema de trata de personas



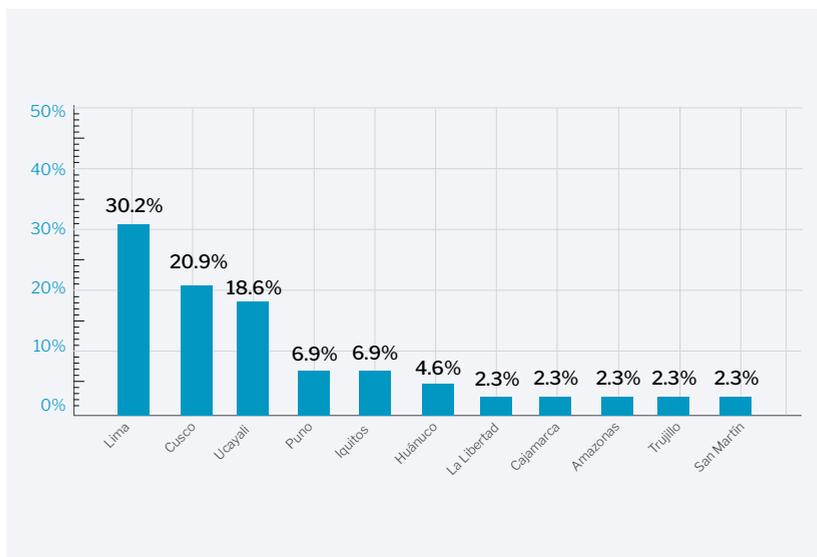
Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

Esta reflexión es importante a propósito de uno de los supuestos difundidos sobre las redes de trata de personas, a saber: que estas son “precarias”, “difusas”, “poco complejas”, entre adjetivos empleados para reforzar el contraste con formas de criminalidad organizada (aparentemente) más complejas. El problema de dichos usos conceptuales es que definen a los fenómenos por una carencia, “en negativo”, pues no reflejan el arquetipo. El problema es que de esa forma los conceptos pierden poder analítico y no cumplen con el objetivo de las categorías criminológicas: caracterizar el modo en que un fenómeno se produce y reproduce en la vida cotidiana. Se necesita practicar más investigación con enfoque de redes sociales (ver Campana, 2016; Campana & Varese, 2016; Kenney, 2007) para alcanzar mayor comprensión sobre cómo operan las estructuras de la criminalidad organizada en el país.

Se observa, por último, que los principales lugares de captación declarados por los internos son Lima, Cusco, Ucayali, Iquitos y Huánuco, lo cual guarda cierta correspondencia con las regiones de nacimiento y residencia declarados que se muestran en la Tabla 7 y 8, y que estos se concentran en la región andina y amazónica.



FIGURA 18. Lugares de captación declarados por los internos.



Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

En los casos registrados por la investigación (a través de la encuesta), la “falsa oferta laboral” aparece como una modalidad de captación recurrente (79% de los casos). Se convence a las víctimas ofreciendo ingresos superiores a los que se ofrece en sus lugares de origen (CHS Alternativo, 2016). Esta modalidad es reforzada por condiciones de precariedad económica y ausencia de suficientes controles parentales (Durán Flores, 2014). En el 18% de los casos, los internos declaran textualmente que “sedujeron” o “convencieron” a sus víctimas aprovechando situaciones de escasos controles externos al ámbito de interacción²¹.

En el caso número 28, un interno declara textualmente que “sedujo” a la hija de su conviviente, la trasladó luego a otra ciudad y procedió a explotarla sexualmente. Se necesitan más estudios que analicen la psicología intrínseca a estas interacciones. En el caso número 43, un interno declaró que logró convencer a jóvenes vía Internet, ofreciéndoles regalos y una remuneración económica a cambio de ofrecer sus servicios sexuales a terceros. El caso número 45 es de un psicólogo que tenía contacto con jóvenes (varias ex pacientes) a quienes lograba convencer no se sabe si con engaños— para someterlas a regímenes de explotación sexual en bares y discotecas. De los casos registrados solo uno implicó “captación forzada”: dos menores fueron llevados con engaños a un hostel en pos de una (falsa) oferta laboral; al llegar, fueron retenidas, despojadas de sus pertenencias y objeto de amenazas, informándoles que serán trasladadas a Tacna para trabajar en un bar. Más tarde la Policía intervino dicho hostel y capturó a la persona sindicada responsable.

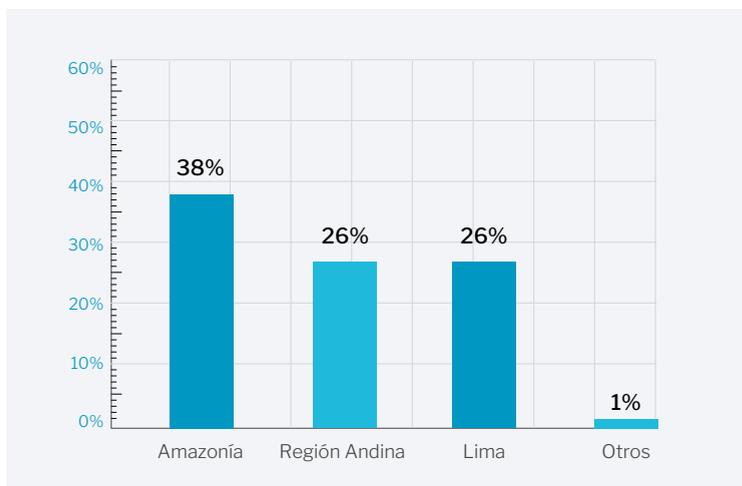
La pobreza económica es una característica regular del contexto descrito por los reclusos. También la cercanía por parentesco o afinidad con la víctima. Las redes de trata parecerían atentas a mujeres en condiciones de vulnerabilidad. El caso número 28 es de una comerciante que captaba niñas trabajadoras de la calle. La reclusa señala que las víctimas (niñas) provenían de hogares pobres, donde los padres les obligaban a trabajar so pena de castigo físico. En el caso número 31, el recluso señala que estaba coludida con la madre de la víctima, a quien sometían para fines de explotación sexual en favor de transportistas.

La cercanía con las víctimas aparece de forma sistemática en el relato. El lazo de confianza se construye habitualmente en referencia a un lugar de origen común (“paisanazgo”), situación aprovechada para reforzar la confianza con la víctima o su familia. Ello se evidencia en el caso número 7, donde el recluso relata que viajaba

21. Otros estudios indican que las víctimas son atraídas mediante regalo (celulares o ropa) que se transforman en deuda a pagar con trabajo (CHS Alternativo, 2016b).



FIGURA 19. Regiones de explotación identificadas por los internos



Fuente: Encuesta. MINJUS & CHS Alternativo (2016). Elaboración propia.

constante a su lugar de origen a fin de captar mujeres y explotarlas en bares de Madre de Dios.

En relación a los fines de esta práctica delictiva, la explotación sexual aparece como un indicador regular en declaraciones de los internos (79%). La explotación laboral reporta solo 22% de casos (en otro 6% no se obtuvo respuesta). Varios casos se relacionan a la oferta y demanda emergente de servicios de diversión en zonas de producción cocalera y campamentos mineros (Rodríguez Vásquez, 2014a; Valdés Cavassa, 2014). La contraparte de estas demandas —como se ha mencionado ya— involucra severos problemas de regulación estatal (CHS Alternativo, 2016; Valdés Cavassa & Durán Flores, 2012).

El 14% de reclusos dio testimonio de prácticas de corrupción involucradas en el delito, refiriendo a policías que filtraban información estratégica sobre los operativos de interdicción. En el caso 13, la reclusa refiere que los dueños del bar en que trabajaba eran policías. Algunos internos refieren a extorsiones para no ser acusados o evitar las intervenciones (“limpiarlos”). En el caso 16, el recluso ya sentenciado declara que los policías le solicitaron 4 mil soles a fin de inculpar a otra persona. En

el caso 18, el recluso ya sentenciado, un argentino que fue hallado con tres menores de edad, declara que la policía le exigió dinero al momento de su captura.

Dos ideas fuerzas descienden de esta cadena de evidencias. Primero: la trata de personas es un fenómeno que, en parte, se debería aprehender en relación con industrias extractivas o servicios de entretenimiento: tanto formales como informales. Por consiguiente, la relación entre estos dos sistemas (el sistema principal y su complemento) debería ser el corazón de la política criminal y sus estrategias de control, en lugar de medidas aisladamente dispuestas solamente contra la trata de personas. Segundo, la trata de personas no comprende sistemas delictivos exteriores a las relaciones cotidianas entre ciudadanos; por el contrario, constituye una oferta económica plenamente arraigada en la dinámica social, y que incluso comprendería (según testimonios aquí recogidos) a funcionarios públicos en prácticas de corrupción.

Nuestra comprensión sobre cómo operan las redes de trata (qué individuos participan y qué patrón de organización criminal es recurrente) es todavía insuficiente. Esta labor de necesaria caracterización en virtud de información de inteligencia compromete a que el Ministerio del Interior con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público (en especial, las Fiscalías Especializadas en crimen organizado y trata de personas), y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como entidad encargada de la Secretaría Técnica Consejo Nacional de Política Criminal (CONA-POC) y de la defensa pública de las víctimas, arriben a consensos sobre la calidad de la información de inteligencia a producir. Es decir, consensos sobre qué y cómo registrar datos de inteligencia, tales que permitan caracterizar a las redes de trata en función de sus actores, puntos de apoyo, estructura y modus operandi. Esta investigación constituye un acercamiento preliminar.





Conclusiones

Conclusión 1:

Sobre la dependencia de sistemas de economía informal

La investigación presenta evidencia que corrobora la hipótesis 1, a saber: que la trata de personas es dependiente de sistemas delictivos (o informales) de mayor capacidad económica. 44.9% de reclusos previamente trabajó en bares y discotecas, y 24.49% en comercios u oficios independientes.

Si se desagrega por sexo, 31.82% de mujeres trabajó en comercios u oficios independientes, 26.36% trabajó como “damas de compañía” y 22.73% trabajó en bares. En caso de varones, 33.33% trabajó en bares y discotecas y un interesante 22.22% trabajó como transportistas. Estos datos invocan a situar a la trata de personas en el corazón de sistemas de trabajo extractivo-informal. Es coherente pensar que no es posible controlar la trata de personas sin considerar la complejidad de esos sistemas y su entorno.

Conclusión 2:

Sobre la participación de las mujeres

Según el registro oficial, el 40.1% de internos por trata de personas es mujer y 59.90% es varón. La edad promedio de los varones es 36 años y de mujeres es 26 años (no se registran valores extremos). Se necesita investigar con mayor profundidad la participación de mujeres en redes de trata. En relación a este asunto, esta investigación propone dos hipótesis preliminares, a ser abordadas en futuros estudios: (i) la proporción de reclusas mujeres podría obedecer a la percepción generalizada de que disponen mayores ventajas para captar a otras mujeres de similar edad y características; (ii) las mujeres ocupan posiciones (dentro de las redes de trata) que implica un riesgo más alto de captura y detección.

Conclusión 3: Sobre los patrones de victimización sexual de las reclusas

La investigación aporta elementos para considerar la hipótesis 2 de esta investigación, a saber: que, en algunos casos documentados, se configurarían tránsitos biográficos de condición de “víctima” a condición de “imputado” o “victimario”. El 59% de reclusas declara que fue víctima de violencia en algún momento de sus vida; en cambio, solo 3.57% de varones declara que fue víctima de violencia. De aquel 59%: la mitad declara que fue víctima de trata o explotación sexual; 15% de violencia física y 9% de explotación laboral. Lo descrito coincide con el argumento de Mujica (2016) sobre “victimización sexual múltiple”. La trayectoria biográfica de las víctimas de trata, según este autor, muestra distintos episodios de victimización (siendo la frecuencia de casos mayor en la adolescencia). La evidencia de esta investigación permite decir que dicha interpretación aplica también para la población penal. Se comprueba entonces la probabilidad de transiciones biográficas intrínsecas a redes de trata; en otras palabras, el tránsito biográfico de condiciones de víctima a condición de imputable. Estos son datos relevantes para fines de defensa pública como de persecución, pues es coherente pensar la probabilidad de personas imputadas que, en realidad, experimentan consecuencias de un ciclo de explotación.

¿Qué informa esta evidencia sobre el modo que opera la trata de personas con fines de explotación sexual? ¿Qué se puede extraer en términos de tratamiento penitenciario? Primero, esta constatación induce a cuestionar el sentido común criminológico que escinde y separa como dos realidades autónomas la perspectiva de la víctima y del victimario. Corresponde y es trabajo para futuras investigaciones interrogar —tanto objetiva como subjetivamente— las transiciones biográficas descritas y qué consecuencias tienen a nivel macro. Corresponde, también, pensar la “perspectiva de género” como integral al tratamiento penitenciario de las reclusas. Interrogar a esta población penal —con los protocolos de consentimiento informado pertinentes— es fuente de conocimiento sobre el modus operandi de la trata de personas y sus consecuencias en términos de salud pública, doble valor para las estrategias de inteligencia policial, prevención y rehabilitación.

Conclusión 4: Sobre las condiciones sociales subyacentes a la trata de personas

El 51% de reclusos por trata de personas declara provenir de un hogar pobre, más del 50% tiene antecedentes laborales en bares, discotecas y oficios independientes, las regiones de captación se concentran en la Amazonía y la región andina, el encarcelamiento en proporciones se concentra en Puno, Huánuco, Junín, Cusco, Aya-

cucho, Madre de Dios y Ucayali (se excluye Lima dado su peso demográfico). En suma, realidades, trabajos y espacios donde imperan economías informales expansivas no reguladas. La trata de personas es inteligible en escenarios subnacionales que experimentaron profundas transformaciones. Quizá la más notoria es demográfica: el crecimiento poblacional de las ciudades intermedias, con las consecuencias de bono demográfico carente de oportunidades en el mundo formal. En efecto, los espacios subnacionales de industrias extractivas, en un rango de treinta años, transitaron de precariedad económica (entre 1980-1990) a un proceso de crecimiento económico que se consolida al amparo de cinco lógicas: crecimiento demográfico, apertura de mercados (aumento de oferta y demanda de trabajo informal), limitados mecanismos de inclusión social, migración interna, y flexibilización laboral con escasa capacidad de regulación estatal.

Es equívoco pensar la trata de personas y los procesos reseñados en torno a la “ausencia del Estado”, porque éste último, con variaciones de grado, ha estado presente: la pregunta es cómo. Se necesita pensar cómo se estructura la intervención del Estado en espacios subnacionales. Hacen falta estudios comparados destinados a explicar —con un enfoque de política pública— las condiciones sociales, económicas y políticas que, siendo comunes a distintos espacios, operan como fuente de reproducción de economías informales y prácticas delictivas.

Conclusión 5: Sobre las estrategias de prevención y control

La investigación, constatando antecedentes laborales de los reclusos, patrones de victimización múltiple y transiciones victimológicas (el paso de condición de “víctima” a “victimario”), aporta dos lecturas en políticas públicas. La primera es que las municipalidades (los gobiernos locales) tendrían un rol central en prevención y control de la trata de personas; especialmente, aquella dispuesta en escenarios urbanos y periurbanos donde hay mayor capacidad de acceso y los locales están sujetos a fiscalización municipal.

La segunda es que se podrían ensayar prácticas de prevención sobre adolescentes en edad escolar, pues la victimización propende a concentrarse en esa etapa (CHS Alternativo, 2015; Mujica, 2016). El estudio muestra que cerca 50% de reclusos por trata no culminó la educación básica regular. El porcentaje es menor al registrado en la población penal general. Hacen falta estudios que estimen el impacto de la deserción escolar en la producción de contextos de riesgos para adolescentes (ver Cavnagoud, 2014).

Conclusión 6:

Sobre los enfoques de coerción penal aplicados a la trata de personas

La mayoría de internos (en números absolutos) son naturales de Lima, Puno, Junín, Cusco, Huánuco, Ayacucho, Ucayali, Madre de Dios y La Libertad. Estas regiones concentran 85.15% de la población penal. Tanto el último lugar de residencia registrado por los internos como los EP donde fueron entrevistados se ubican en distritos coincidentes con las regiones arriba citadas. En resumen, el encarcelamiento se concentra en regiones caracterizadas por (a) crecimiento demográfico de ciudades intermedias; (b) economías informales emergentes; (c) crecimiento de economías extractivas (tráfico ilícito de drogas y minería ilegal). Haciendo un balance de la bibliografía y el registro documental, hoy en día, las redes de trata continúan operando en estos escenarios. Las preguntas son evidentes: ¿qué resultados en materia de política se espera con la disposición del sistema penal?, ¿impactos de qué tipo se espera obtener disponiendo el sistema penal sobre las redes ilícitas?, ¿cómo — por qué medios— se espera alcanzar esos impactos? Estas preguntas interrogan el nexo entre la política criminal y el ámbito (más específico) de la política penal del Estado. Los recursos para emprender la “criminalización secundaria” son siempre limitados y, por ende, la coerción penal tiende a ser selectiva. En contraste, la trata de personas opera en zonas de difícil acceso (Zaffaroni, 1998). De ello resulta coherente razonar sobre cómo optimizar los recursos, hacia qué objetivos y con qué perspectivas de impacto. Esfuerzo analítico similar ha sido puesto en práctica en Colombia, a propósito de la política criminal contra estupefacientes. El consenso es que el sistema penal —apoyado por un sistema de inteligencia— tendría que priorizar aquellos objetivos criminológicos que producen impacto y daño social en determinadas zonas.

Conclusión 7:

Sobre los servicios de inteligencia y el enfoque de redes sociales

Los relatos de internos son insumos para contrastar datos de inteligencia, a fin de comprender mejor cómo operan las redes de trata. A lo largo de este informe se usó término “red” con intención de evitar enfoques deterministas centrados en el individuo. Se evitó toda referencia criminalizante, como referir a los internos como “tratantes” (siendo conscientes muchos son “procesados” y se impone la presunción de inocencia). Sin embargo, a fin de cuentas, el término “red” es solo una abstracción. No se dispone de evidencia ni investigación sistemática que haya penetrado en el mundo de las redes de trata. Hay solo aproximaciones —esta investigación es una de ellas— y datos parciales. El denominado “análisis de redes sociales” (social

network analysis), elaborado en base a datos de registro de conversaciones telefónicas, expedientes judiciales, entrevistas con reclusos, etc., y procesados en programas informáticos especializados, viene generando valiosa evidencia sobre redes de criminalidad organizada: conocimiento relevante para la academia y las políticas de intervención (Campana & Varese, 2013).

Se necesita avanzar en esa perspectiva. Por último, este documento aporta al discutir algunos conocimientos convencionales como el formalizado en la hipótesis 4, a saber: que las redes de trata en el Perú se caracterizan por su escasa complejidad. La investigación prueba la necesidad de cautela al momento de caracterizar las redes delictivas como “poco complejas” o “difusas”, pues con ello el investigador puede inclinarse a dar por terminada la descripción, absteniéndose —sin saberlo, quizá— de informar sobre la especificidad del fenómeno en cuestión: la etiqueta (“difusa”, “compleja”, “poco estructurada”) reemplaza el razonamiento criminológico. Si bien una red puede ser “poco compleja” respecto de otra (y es relevante subrayar esa característica) el análisis criminológico de redes sociales debe avanzar y procurar describir su estructura interna: ámbito donde habitualmente se desvelan lógicas (económicas, políticas y sociales) de alta complejidad (Kenney, 2007b).





Bibliografía

- Aronowitz, A. A. (2001).** Smuggling and trafficking in human beings: the phenomenon, the markets that drive it and the organisations that promote it. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 9(2), 163–195.
- Aronowitz, A., Theuermann, G., & Tyurykanova, E. (2010a).** Analysing the business model of trafficking in human beings to better prevent the crime. Vienna: OSCE Office to the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings.
- Aronowitz, A., Theuermann, G., & Tyurykanova, E. (2010b).** Analysing the business model of trafficking in human beings to better prevent the crime. Vienna: OSCE Office to the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings.
- Bales, K. (2012).** Disposable people: New slavery in the global economy. Oakland: University of California Press.
- Baratta, A. (1997).** Delito y Seguridad de los Habitantes. México D.F.: Siglo XXI Editores.
- Bedoya Garland, E., & Bedoya Silva-Santisteban, Á. (2005).** El Trabajo Forzoso en la Extracción de la Madera en la Amazonía Peruana. OIT.
- Borgatti, S. P., & Halgin, D. S. (2011).** On network theory. *Organization Science*, 22(5), 1168–1181.
- Bravo Correa, C. (2016).** El problema de la trata de personas: limitaciones de la regulación por el Estado colombiano. *Journal of International Law*, 6(2), 34-65.
- Broad, R. (2015).** 'A Vile and Violent Thing': Female Traffickers and the Criminal Justice Response. *British Journal of Criminology*, 55(6), 1058-1075.
- Broad, R. (2015).** 'A Vile and Violent Thing': Female Traffickers and the Criminal Justice Response. *British Journal of Criminology*, 55(6), 1058-1075. <https://doi.org/10.1093/bjc/azv072>
- Campana, P. (2016a).** Explaining criminal networks: Strategies and potential pitfalls. *Methodological Innovations*, 9, 2059799115622748. <https://doi.org/10.1177/2059799115622748>
- Campana, P. (2016b).** The Structure of Human Trafficking: Lifting the Bonnet on a Nigerian Transnational Network. *British Journal of Criminology*, 56(1), 68-86. <https://doi.org/10.1093/bjc/azv027>
- Campana, P., & Varese, F. (2013).** Cooperation in criminal organizations: Kinship and violence as credible commitments. *Ration. Soc. Rationality and Society*, 25(3), 263-289.
- Campana, P., & Varese, F. (2016).** Exploitation in Human Trafficking and Smuggling. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 22(1), 89-105. <https://doi.org/10.1007/s10610-015-9286-6>
- Cavagnoud, R., & Mujica, J. (2012).** Prostitution adolescente et économie domestique dans le contexte portuaire de Pucallpa (Amazonie péruvienne). *Cahiers des Amériques latines*, 2011(68), 145–160.
- CHS Alternativo. (2012).** La trata de personas en la triple frontera Perú-Brasil-Colombia. *Capital Humano y Social Alternativo (CHS)*.
- CHS Alternativo. (2015).** Testimonios de las sobrevivientes de trata de personas. Brecha entre las necesidades de atención y los servicios recibidos. (1.a ed.). Lima, Perú: Capital Humano y Social Alternativo.

CHS Alternativo. (2016). Ruta de la trata de personas en la Amazonía peruana. Capital Humano y Social Alternativo (CHS). Recuperado a partir de http://www.chsalternativo.org/images/publicaciones/01_trata_de_personas_en_el_peru/2016_rutas_trata_de_personas_amazonia_peruana_prtg.pdf

CHS Alternativo. (2016). Rutas de la trata de personas en la Amazonía peruana. (1.a ed.). Lima, Perú: Capital Humano y Social Alternativo.

Congreso de la República. (2007). Ley No 28950. Presidencia de la República.

Costa, G., & Romero, C. (2014). ¿Quiénes son delincuentes en el Perú y por qué? Factores de riesgo social y delito en perspectiva comparada en América Latina. Lima, Perú: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) & Ciudad Nuestra.

Dammert, L., Montt, F., & Cristobal y Gonzalez, P. (2010). Crimen e inseguridad. Indicadores para las Américas. Santiago de Chile: FLACSO Chile y BID.

Defensoría del Pueblo. (2013). Informe Defensorial 158. La trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes. Lima, Perú.

Dubet, F. (2010). Sociología de la experiencia. Madrid: Editorial Complutense y Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Durán Flores, F. (2014). Trata de personas en Loreto, ¿por qué son vulnerables los niños, niñas y adolescentes de la región? en trata de personas ¿qué pasa en las regiones del Perú?: similitudes y divergencias (pp. 63-80). Lima, Perú.

Eugenio, Z. (1998). Tratado de derecho penal. Parte general. (Vol. I). Buenos Aires: Ediar.

Fattah, E. (1992). The Need for a Critical Victimology. Springer.

Feres, J. C., & Xavier, M. (2001). El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina. Recuperado a partir de <http://www.cepal.org/es/publicaciones/4784-el-metodo-de-las-necesidades-basicas-insatisfechas-nbi-y-sus-aplicaciones-en>

Gallagher, A. T. (2009). Human rights and human trafficking: Quagmire or firm ground? A response to James Hathaway. *Virginia Journal of International Law*, 49(4). Recuperado a partir de http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1409816

Gambetta, D. (2007). La mafia siciliana. México D.F: Fondo de Cultura Económica.

Giddens, A. (2011). La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración. Buenos Aires: Amorrortu.

Granovetter, M. (1981). The strength of weak ties: A network theory revisited. JSTOR. Recuperado a partir de <http://www.jstor.org/stable/pdf/202051.pdf>

GTZ. (2003). La Lucha contra la Trata de Mujeres en Centro América y El Caribe. Un Manual para Instituciones Policiales. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ).

Hughes, D. M. (2001). The «Natasha» Trade transnational sex trafficking. Nathanson Centre for the study of organized crime and corruption.

Hughes, D. M., & Denisova, T. (2003). Trafficking in Women from the Ukraine. US Department of Justice, National Criminal Justice Reference Service.

ILO. (S/f). Forced labour, human trafficking and slavery. International Labour Organization. Recuperado a partir de <http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/lang--en/index.htm>

INEI, INPE, & MINJUS. (2016). Censo Nacional de Población Penitenciaria, 2016. INEI, MINJUS, INPE. Recuperado a partir de <http://iinei.inei.gob.pe/microdatos/>

Institute of Criminology and Social Prevention. (2004). Trafficking in women: the Czech Republic perspective. Praga.

International Organization for Migration., & Movimiento El Pozo. (2004). Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú. Lima: OIM ; Movimiento El Pozo.

Kara, S. (2009). Sex trafficking: inside the business of modern slavery. New York: Columbia University Press.

Kenney, M. (2007a). The Architecture of Drug Trafficking: Network Forms of Organisation in the Colombian Cocaine Trade. *Global Crime*, 8(3), 233-259. <https://doi.org/10.1080/17440570701507794>

Kenney, M. (2007b). The Architecture of Drug Trafficking: Network Forms of Organisation in the Colombian Cocaine Trade. *Global Crime*, 8(3), 233-259. <https://doi.org/10.1080/17440570701507794>

Laub, J. H., & Sampson, R. J. (1991). The Sutherland-Glueck Debate: On the Sociology of Criminological Knowledge. *American Journal of Sociology*, 96(6), 1402-1440. <https://doi.org/10.1086/229691>

Levenkron, N. (2007). «Another delivery from tashkent» Profile of the Israeli Trafficker. *Hotline for Migrant Workers*.

López, N., & Tuesta, D. (2015). Economías ilícitas y orden social: la frontera de Perú, Brasil y Colombia. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, (111), 79-104.

Maguire, M., Morgan, R., & Reiner, R. (Eds.). (2012). *The Oxford handbook of criminology* (5. ed). Oxford: Oxford Univ. Press.

Martuccelli, D. (2009). *Lecciones de sociología del individuo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Política nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación*. Lima, Perú.

Ministerio del Interior. (2011). *Plan Nacional de Acción contra la trata de personas en el Perú 2011 - 2016*.

MINJUS, & CHS Alternativo. (2016). *Encuesta a internos por trata de personas*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; CHS Alternativo.

Montoya, Y. (2015). *Manual de capacitación. Para la investigación y el proceso penal en casos de trata de personas*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Insitituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado a partir de http://www.oimperu.org/oim_site/documentos/Manual%20de%20capacitacion.pdf

Mujica, J. (2014a). *Elementos comparados del impacto de la trata de persona en la salud de víctimas adolescentes en el contexto de la minería ilegal de oro en Madre de Dios* (1. ed). Lima, Perú:

PROMSEX, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Mujica, J. (2014b). Trayectorias y ciclos de explotación sexual y trata para la explotación sexual de mujeres en la Amazonía peruana. *Anthropologica*, (33), 163-177.

Mujica, J. (2015). Trayectorias y ciclos de explotación sexual y trata para la explotación sexual de mujeres en la Amazonía peruana. *Anthropologica*, 32(33), 163-177.

Mujica, J. (2016). Victimización sexual múltiple y patrones de victimización en casos de violación a mujeres adolescentes en el Perú. *Revista de Victimología*, (3), 43-64. <https://doi.org/10.12827-RV-JV-3-02>

Mujica, J., & Cavagnoud, R. (2011). Mecanismos de explotación sexual de niñas y adolescentes en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa. *Anthropologica*, (29), 91-110.

Mujica, Jaris. (2014). Elementos comparados del impacto de la trata de personas en la salud de víctimas adolescentes en el contexto de la minería ilegal de oro en Madre de Dios (1a Edición). Lima: Anesvad, Promsex, OMS-OPS. Recuperado a partir de http://www.worldcat.org/search?q=Elementos+comparados+del+impacto+de+la+trata+de+personas+en+la+salud+de+vi%C3%81ctimas+adolescentes+en+el+contexto+de+la+mineri%C3%81a+ilegal&qt=notfound_page&search=Buscar

NHRC, UNIFEM, & ISS Project. (2004). A report on trafficking in women and children in India 2002-2003. New Delhi.

Novak, F., & Namihis, S. (2009). La trata de personas con fines de explotación laboral: El caso de la minería aurífera y la tala ilegal de madera en Madre de Dios. Lima, Perú: IDEI.

OIM. (2002). Shattered dreams. Report on Trafficking in persons in Azerbaijan. International Organization for Migration.

OIM. (2005). La trata de personas en el Paraguay. Diagnóstico exploratorio sobre el tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual. Asunción: Organización Internacional de las Migraciones.

OIM. (2008). Estudio explorativo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay. Rosario, Argentina: Organización Internacional de las Migraciones.

OIM, & Movimiento El Pozo. (2005). Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú. Lima, Perú.

Pavarini, M. (2002). Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Perú 21. (2015). Puno: confirman que hay 2,500 bolivianas bajo explotación sexual en La Rinconada. Perú 21. Lima. Recuperado a partir de <http://peru21.pe/actualidad/puno-confirman-que-hay-2500-bolivianas-bajo-explotacion-sexual-rinconada-2234398>

Querol, A., & CHS Alternativo. (2013). Más allá del rescate de las víctimas: trata de personas : buenas y malas prácticas en la protección de sus derechos.

Querol, A., & GAATW. (2016). Testimonios de las sobrevivientes de trata de personas. CHS Alternativo & GAATW.

Rodríguez Vásquez, Y. (2014a). Narcotráfico y la trata de personas. En trata de personas ¿qué pasa en las regiones del Perú?: Similitudes y divergencias (pp. 25-37). Lima, Perú.

Rodríguez Vásquez, Y. (2014b). Terrorismo y trata de personas. en trata de personas ¿qué pasa en las regiones del Perú?: similitudes y divergencias (pp. 51-61). Lima, Perú.

Rumgay, J. (2005). Twice Punished: when women victims become offenders. *Criminal Justice Matters*, 60(1), 16-38. <https://doi.org/10.1080/09627250508553607>

Rumgay, J., Roberts, J., Fawcett Society, Gender and Justice Policy Network, Nuffield Foundation, & Seminar to Launch «When Victims Become Offenders» (Eds.). (2004). *When victims become offenders: in search of coherence in policy and practice*. London: Fawcett Society.

Salt, J., & Stein, J. (1997). Migration as a Business: The Case of Trafficking. *International Migration*, 35(4), 467-494.

Savona, E. U., & Stefanizzi, S. (2007). *Measuring human trafficking: complexities and pitfalls*. New York; London: Springer. Recuperado a partir de <http://public.eblib.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=302152>

Siegel, D., & Blank, S. de. (2010). Women who traffic women: the role of women in human trafficking networks – Dutch cases. *Global Crime*, 11(4), 436-447. <https://doi.org/10.1080/17440572.2010.519528>

Sistra. (2009). Estadísticas de trata de personas. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

Sozzo, M. (2003). Contando el delito. Análisis crítico y comparativo de las encuestas de victimización en Argentina. *Cartapacio de Derecho*, 5, 143.

SPIJ. (2004). Decreto Supremo N° 002-2004-IN. Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas. Sistema Peruano de Información Jurídica. Recuperado a partir de <http://spij.minjus.gob.pe/web/main.asp>

SPIJ. (2007). Ley N° 28950. Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Sistema Peruano de Información Jurídica. Recuperado a partir de <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00423.htm/a%C3%B1o249431.htm/mes249432.htm/dia250224.htm/sector250225.htm/sumilla250226.htm>

SPIJ. (2014). Ley N° 30251. Ley que perfecciona la tipificación del delito de Trata de Personas. Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ. Recuperado a partir de <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll/CLPlegcargen/coleccion00000.htm/tomo00423.htm/a%C3%B1o407667.htm/mes426042.htm/dia427624.htm/sector427625.htm/sumilla427626.htm>

Tuesta, D., & Mujica, J. (2015). Problemas en la investigación procesal-penal del feminicidio en el Perú (Tema central). Recuperado a partir de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/7961>

UNODC. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Nueva York: UNODC.

UNODC. (2006a). Measures to Combat Trafficking in Human Beings in Benin, Nigeria and Togo September. United Nations Office on Drugs and Crime.

UNODC. (2006b). Trafficking in Persons Global Patterns. United Nations Office on Drugs and Crime.

- UNODC. (2008).** Profiling the traffickers. United Nations Office on Drugs and Crime.
- UNODC. (2011).** El estado de la trata de personas en el Perú. Lima, Perú.
- UNODC. (2012).** Estudio sobre el estado de la trata de personas en Ecuador. Lima, Perú: United Nations Office on Drugs and Crime.
- UNODC. (2013).** Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México. México: United Nations Office on Drugs and Crime.
- UNODC. (2014).** Global Report on Trafficking in Persons 2014. United Nations Office on Drugs and Crime.
- Valdés Cavassa, R. (2014).** ¿Nueva estrategia contra la minería ilegal? en trata de personas ¿qué pasa en las regiones del Perú?: similitudes y divergencias (pp. 81-90). Lima, Perú.
- Valdés Cavassa, R., & Basombrío Iglesias, C. (2015).** Trata de personas e inseguridad ciudadana. Lima, Perú: Capital Humano y Social Alternativo.
- Valdés Cavassa, R., & CHS Alternativo. (2011).** El proceso penal peruano en el delito de trata de personas: 14 casos en Lima y Loreto. Lima: Capital Humano y Social Alternativo.
- Valdés Cavassa, R., & Durán Flores, F. (2012).** Trata de personas en el Perú: la agenda pendiente 2013-2016. Lima: Capital Humano y Social Alternativo & Konrad-Adenauer-Stiftung.
- Varese, F. (2006).** The Structure of a Criminal Network Examined: The Russian Mafia in Rome (SSRN Scholarly Paper No. ID 902406). Rochester, NY: Social Science Research Network. Recuperado a partir de <http://papers.ssrn.com/abstract=902406>
- Varese, F. (2010).** What is organized crime? En *Critical concepts in criminology* (Vols. 1–4, pp. 1-35). Londres: Routledge. Recuperado a partir de http://federicovarese.com/sites/default/files/What_is_Organized_Crime-Introduction.pdf
- Zhang, S. (2008).** Chinese human smuggling organizations: families, social networks, and cultural imperatives. Stanford, Calif.: Stanford University Press.



TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ

Criminología de actores y perfiles penitenciarios

Este estudio pone de relieve la inequívoca relación entre la trata de personas y sistemas económicos de trabajo informal. Las evidencias son claras respecto a que la trata de personas no es un delito aislado: opera en relación a una oferta y a una demanda cuyas fuentes son sistemas económicos extractivos y de servicios informales.

Conviene prestar atención a los siguientes datos sobre la población penal por este delito: 26,36% de mujeres recluidas tuvo como antecedente laboral directo trabajos como dama de compañía y 22,73% trabajó en bares, discotecas o restaurantes. Es decir, 5 de cada 10 mujeres recluidas tuvo como antecedentes trabajos expuestos a las redes de trata de personas. En el caso de varones hay proporciones semejantes: 33,3% trabajó en bares, discotecas o restaurantes y un interesante 22,2% trabajó como transportista. Para resumirlo en una cifra ilustrativa: 8 de cada 10 internos por trata de personas tuvo empleos informales como antecedente laboral directo.



ISBN: 978-612-4225-23-9



9 786124 225239



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA



*Trabajando para
todos los peruanos*